

# Boletín Oficial

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XII \* Número 177 \* Octubre 2014**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 13****I.3 RECTOR ..... 13**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2014, de 17 de septiembre, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro de la Universidad de Cádiz, sector de Estudiantes. .... 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2014, de 8 de octubre, por la que se realiza la proclamación de electo en las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de Estudiantes del Claustro. .... 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072REC/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2014/2015. .... 14

**I.4 CONSEJO DE GOBIERNO ..... 23**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2014, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014. .... 23

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz. .... 24

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014..... 27

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel García Vargas como Profesor Emérito para el curso 2014/2015. .... 31

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docente de la asignatura “Comunicación médica” del Grado en Medicina. .... 31

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ingeniería Marina..... 31

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Agroalimentación (Facultad de Ciencias). .... 35

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz)..... 35

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).....	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).....	35
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica). ....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Ingenierías del Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica). ....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Hidrografía (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica). ....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de ingreso de la Universidad de Cádiz en las entidades JTI: Bio-based Industries Consortium (BBI) y Electronic Components and Systems (ECSEL).....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de ingreso de la Universidad de Cádiz en entidades PPP. ....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2014/2015.....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2014/2015. ....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 48.1 de la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014/2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, publicada en el BOE núm. 191, de 7 de agosto de 2014.....	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Curso 2014/2015. ....	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.....	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso público de Contratos Pre-doctorales de Personal Investigador en Formación (PIF). ....	55

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Humberto López Morales.....	68
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la aceptación de cesión de espacios por el Ayuntamiento de Cádiz para la instalación del Laboratorio de Investigación Marina (LABIMAR).....	68
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del trámite de desafectación de espacios del edificio ESI 2. ....	68
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Mantenimiento. ....	68
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>81</b>
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I07VAL/2014, de 30 de julio 2014, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.....	81
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2014 de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de Grado. ....	84
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I09VAL/2014, de 17 de octubre de 2014, de modificación de plazos de matrícula. ....	87
<b>I.7 SECRETARÍA GENERAL .....</b>	<b>89</b>
Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 15 de septiembre de 2014, relativa a firma de actas académicas en caso de mal funcionamiento de la aplicación de firma electrónica. ....	89
<b>I.8 GERENTE .....</b>	<b>92</b>
Modificación del Calendario Laboral del PAS para el año 2014. ....	92
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>95</b>
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural. ....	95
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de una actividad organizada por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios. ....	99
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural. ....	99

---

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural que se recogen en el anexo I, e inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS que se recogen en el anexo II que se adjunta a la presente certificación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.	101
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Centros y Departamentos.	105
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente del curso 2014/15.	105
<b>I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO</b>	<b>108</b>
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 1 de octubre de 2014, por la que se establece la suplencia en caso de ausencia.	108
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 8 de octubre de 2014, por la que se autoriza la matrícula de asignaturas de cursos superiores para alumnado proveniente de cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, de cambio de sede, de adaptación desde titulaciones a extinguir o de programas de movilidad nacional o internacional.	110
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL</b>	<b>112</b>
Acuerdos de la Junta Electoral General de 17 de septiembre de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro.	112
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2014, de 2 de abril de 2014, por la que se declara el cese de D <sup>a</sup> . Paloma López Zurita como representante de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.	120
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se declara el cese a D <sup>a</sup> . Concepción Carnicer Fuentes como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.	120
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se declara el cese a D. Gabriel Fornieles González como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Personal Docente e Investigador sin Vinculación Permanente a la Universidad de Cádiz.	121
Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se declara el cese de D. Gabriel Fornieles González como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad.	121
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R129RECN/2014, de 25 de septiembre de 2014, por la que se declara el cese de	

miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes. ....	122
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2014, de 25 de septiembre de 2014, por la que se proclaman miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes. ....	122
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2014, de 26 de septiembre de 2014, por la que se declara el cese de D. Francisco Maestre Torreblanca y D <sup>a</sup> . Selene Rodríguez Alconchel como miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro, Sector de Estudiantes.....	123
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se declara el cese de D <sup>a</sup> . Mercedes Castillo Vera como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) y como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro, y se proclama a D. Víctor Peña González como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro.....	123
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>124</b>
<b>II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>124</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Paloma López Zurita como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. ....	124
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064RECN/2014, de 5 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Infraestructuras de la Escuela Superior de Ingeniería. ....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Antonio Gámez Mellado como Coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería).....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066RECN/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. Antonio Gámez Mellado como Subdirector de Infraestructuras y Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería. ....	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067RECN/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería). ....	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068RECN/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. ....	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Piniella Corbacho como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Cádiz. ....	127

---

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R071RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Daniel García Gómez de Barreda como Coordinador del Grado en Ingeniería Radioelectrónica de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. .... 127
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Cádiz..... 128
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Gabriel Fornieles González como Secretario del Departamento de Medicina. .... 129
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina. .... 129
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2014, de 30 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Barea Zamora como Secretario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación. .... 129
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2014, de 30 de mayo de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación..... 130
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2014, de 12 de junio de 2014, por la que se ratifica la representación de D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa, como representante de la Universidad de Cádiz en la Junta General de Accionistas de Tecno Bahía SL..... 130
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Fernández Allés como Coordinadora del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). ....131
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales). ....131
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales)..... 132
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2014, de 17 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales)..... 132
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2014, de 17 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Juan Miguel Mancera Romero como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales). .... 133
-

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Director Académico de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo, Adscrita a la Universidad de Cádiz. .... 133
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se cesa a D. José Félix Angulo Rasco como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. 134
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Azcárate Goded como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. .... 134
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación. .... 135
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Fernández Allés como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación. .... 135
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Gabriel González de la Torre como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación. ... 136
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Ana Carbonell Baeza como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación). .... 136
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Adelaida Gallardo Plata como Directora de Secretariado de Protocolo y Relaciones Institucionales. .... 136
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como Director de Secretariado del Gabinete del Rector y Protocolo. .... 137
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Clara Pereyra López como Coordinadora del Máster en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias). .... 137
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECN/2014, de 9 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina). .... 138
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2014, de 9 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina). .... 138
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2014, de 19 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Claudine Lécrivain Viel como Coordinadora del Máster Universitario en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras). .... 139
-

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECEN/2014, de 19 de septiembre de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Antonia Jesús de la Calle como Coordinadora del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería)..... 139
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECEN/2014, de 19 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Concepción Carnicer Fuentes como Coordinadora del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería)..... 140
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECEN/2014, de 26 de septiembre de 2014, por la que se cesa a D. Juan Jesús González Moreno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. .... 140
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECEN/2014, de 26 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D. José María García de Lomas Guerrero como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral. ....141
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECEN/2014, de 30 de septiembre de 2014, por la que se cesa a D. Olegario Ignacio Castillo López como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. ....141
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECEN/2014, de 1 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. .... 142
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Juan Ramón Portela Miguélez como Coordinador del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias). .... 142
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Jezabel Sánchez Oneto como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias)..... 142
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Juan López Bernal como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos..... 143
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Miguel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos..... 143
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R140RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Miguel Salvá Cárdenas como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos..... 144
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz..... 144
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142RECEN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Juan Manuel Doderó Beardo como Director de la Oficina de Software Libre..... 145
-

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de Secretariado de Tecnologías Docentes..... 145
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de Secretariado de Tecnologías docentes, software y conocimiento libres..... 146
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Ismael Rodríguez Maestre como Director de la Sección Departamental del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos..... 146
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)..... 147
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Carlos Andrés García Vázquez como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras). ..... 147
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. David Sales Lérica como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras). ..... 148
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Antonio José Fraidías Becerra como Coordinador del Grado en Ingeniería Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica). ..... 148
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Juan López Bernal como Coordinador del Grado en Ingeniería Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica). ..... 149
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Eduardo Romero Bruzón como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería). ..... 149
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Eduardo Romero Bruzón y a D. Rafael Bienvenido Bárcena como Coordinadores de Grado de la Escuela Superior de Ingeniería..... 150
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Daniel Sánchez Morillo y a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Coordinadores de Máster de la Escuela Superior de Ingeniería..... 150
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA) de la Universidad de Cádiz.....151
-

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC/N/2014, de 20 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. ....	151
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>152</b>
<b>III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....</b>	<b>152</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VIT/2014, de 30 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de formación de personal investigador. ....	152
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>164</b>
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Obra de remodelación de espacios en edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de los Laboratorios de Investigación. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz en la selección y ejecución de los proyectos de infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA10-1C-233. Expediente: EXP008/2012/19. ....	164
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la UCA , en la selección y ejecución de proyectos de Infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA 10-1C-234. Expediente: EXP004/2012/19. ....	164
Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de equipamiento para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio con Máquinas Eléctricas. Lote 2. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos de motores eléctricos. Lote 3. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos utilizados en generación eléctrica a partir del viento. Expediente: EXP049/2013/19. ....	165
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro con instalación de equipamiento audiovisual para la sala de grados y el salón de actos del edificio de la nueva Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Expediente: EXP026/2014/19.....	167
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro con instalación de equipo integrado para estudio de procesos dinámicos a escala de nanosegundos combinándolas técnicas de TRIR (Time-Resolved Infrared) y espectrometría de masas para el departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias. FEDERUNCA10-1E-836. Expediente: EXP020/2014/19.....	167

---

Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de una unidad integral de análisis de las funciones neurales, con destino a los Servicios Centrales de Ciencia de la Salud y la Facultad de Medicina (Departamento de Neurociencias) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1243. Expediente: EXP012/2014/19. .... 168

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro con instalación de equipamiento específico del Laboratorio de Ingeniería Mecánica de la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. .... 169

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro con instalación del equipamiento de comunicaciones (Red de datos) para la Escuela Superior de Ingeniería, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1. Cofinanciado con el FEDER UNCA08-1R-053 y Lote 2. Subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. .... 170

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2014, de 17 de septiembre, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro de la Universidad de Cádiz, sector de Estudiantes.**

A la vista de las vacantes existentes en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General,

### **RESUELVO**

Convocar elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno, para cubrir las siguientes vacantes:

- Dos (2) representantes del Claustro del Sector de Estudiantes, que serán elegidos por y entre los Claustrales de dicho sector.

Cádiz a 17 de septiembre de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz  
Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2014, de 8 de octubre, por la que se realiza la proclamación de electo en las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de Estudiantes del Claustro.**

De acuerdo con las encomiendas y el calendario electoral aprobados por la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz,

A la vista de los resultados de las votaciones celebradas el día 8 de octubre de 2014, aplicados los criterios del artículo 49.3 del Reglamento Electoral General, así como los criterios de desempate recogidos en el artículo 43.2 del mismo Reglamento

### **RESUELVO**

Proclamar como miembros electos del Consejo de Gobierno en representación del sector de Estudiantes del Claustro a

CHAMORRO CRUZ, CARLOTA  
VÁZQUEZ CALDERÓN, JORGE

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

---

Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a 8 de octubre de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz  
Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072REC/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2014/2015.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2014/2015, elaborada por el Sr. Inspector General de Servicios, D. Antonio Peinado Calero,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, punto 30º. del Orden del Día,

**RESUELVO,**

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2014/2015, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

Eduardo González Mazo  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

# Plan de Actuación

## Inspección General de Servicios

Curso 2014-2015

### 1. Antecedentes

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios (IGS) de la Universidad de Cádiz (UCA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el punto 1 del artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta de plan de actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, el punto 2 del artículo 13 del Reglamento establece que el plan de actuación de la IGS se hará público y que tendrá preferentemente al curso académico como referencia temporal. Ya en septiembre de 2012 se presentó el Plan de Actuación 2012-2013 y este documento contiene la propuesta correspondiente a las actuaciones ordinarias que la IGS desarrollará durante el curso académico 2014-2015.

La presente propuesta se ha elaborado tras oír y analizar las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios, recibidas directamente por la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo se han tenido en cuenta las propuestas recibidas de distintos órganos y unidades de la Universidad de Cádiz.

## 2. Objetivos

Los objetivos principales de este plan de actuación se describen a continuación.

1. Difundir los servicios ofertados por la IGS.
2. Auditar los centros de la UCA que imparten títulos oficiales, al objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la programación planificada y auditar el cierre y firma de actas en plazo.
3. Analizar los resultados de las asignaturas para elaborar propuestas de mejora de las que se pueda beneficiar el conjunto de la docencia impartida en la UCA.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGC) de los Títulos Oficiales de la UCA.
5. Auditar unidades funcionales y laboratorios de la UCA.
6. Colaborar con otros órganos y unidades en el desarrollo de sus funciones.
7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.
8. Realizar las actividades formativas necesarias para el personal de la IGS.

## 3. Actuaciones ordinarias

Las actuaciones ordinarias de inspección planificadas se desarrollarán según se describe a continuación.

### **3.1. Difusión de los servicios ofertados y mejora continua.**

Resulta necesario difundir los servicios ofertados por la IGS y proyectar claramente una imagen de su función más importante: la de ser una ayuda para la comunidad universitaria y la mejora continua de los servicios que la UCA le proporciona.

Para ello, es preciso recabar información sobre la visión que tiene la comunidad universitaria de la IGS y de sus funciones con el fin de mejorar su forma de actuación y que esta se desarrolle en un clima de colaboración y entendimiento.

Durante planes de actuación previos, se llevó a cabo una ronda de contactos con todos los equipos de dirección de los centros propios de la UCA, así como con algunas direcciones de departamentos y delegaciones de alumnos.

En este plan de actuación se desea continuar con estos contactos hasta abarcar a todas las direcciones previamente mencionadas y delegaciones de alumnos, pero esta vez extendiéndolos a otros colectivos como el de los coordinadores de grado y coordinadores de másteres.

### **3.2. Auditorías académicas y auditorías de actas.**

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos (BOUCA nº. 102 de 19 de febrero de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (centros y departamentos) para comprobar el nivel de ajuste entre la planificación docente aprobada y la actividad real desarrollada.

Durante este plan de actuación, las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios

para las actividades académicas presenciales correspondientes al curso 2014-2015, que ha sido aprobada y publicada a través de la web institucional. El procedimiento será el siguiente:

1. Análisis de una muestra de los espacios y horarios publicados para cada título oficial a través de la web institucional de la UCA.
2. Elaboración de un calendario de visitas con las que comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realizada. El número concreto de visitas a realizar variará en función del volumen de actividad del centro y de las incidencias detectadas con anterioridad.
3. En el transcurso de dichas visitas, el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará in situ la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
4. Elaboración de un informe preliminar sobre la visita realizada indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
5. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del centro, donde constará el plazo para presentar observaciones o alegaciones. En su caso, el Decano o Director del centro deberá solicitar las justificaciones pertinentes a los departamentos afectados por alguna incidencia, y remitir copia de ellas a la IGS.

Dada la importancia que administrativa y académicamente tiene que las Actas académicas se cierren y se firmen dentro de los plazos establecidos, en este Plan de Actuación, la IGS comprobará el grado de cumplimiento en las convocatorias de diciembre, febrero, julio y septiembre y elaborará un informe por titulaciones y por centros con el número de Actas cerradas

en plazo. En la convocatoria de septiembre el informe incluirá el número de matrículas afectadas por el incumplimiento.

### **3.3. Análisis de los resultados de las asignaturas**

El análisis de los resultados de las asignaturas tendrá como principal objetivo encontrar cuáles obtienen resultados más favorables, dentro de la normalidad estadística, y extraer pautas útiles para otras asignaturas de su ámbito.

Se trata de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes que trasciendan los meros resultados que aportan el número de aprobados frente a matriculados y a presentados, o las encuestas de satisfacción. Si bien algunos de estos patrones serán específicos de cada título, se trata también de determinar cuáles de ellos poseen un carácter lo suficientemente general como para ser aplicables a cualquier otro.

Por otro lado, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 «solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia». En respuesta a dicha solicitud, la IGS procedió a identificar a partir del segundo semestre del año 2011 a las asignaturas con resultados más desfavorables.

En este Plan de Actuación se continuará trabajando en la identificación de las asignaturas con resultados más desfavorables. Se trata de determinar qué factores son responsables de que la tasa de rendimiento no sean las esperadas, apoyándose en un análisis que incluya la tipología de la asignatura, opinión del equipo docente, resultados de otras asignaturas en el mismo curso y

opinión de los alumnos. El objetivo último es sugerir líneas de actuación que permitan mejorar el rendimiento académico en estas asignaturas.

### **3.4. Seguimiento de la implantación del SGC**

Se continuará el trabajo iniciado por la IGS en cursos pasados.

En este curso se propone realizar las auditorías de seguimiento del SGC de los grados, se auditarán másteres y se aplicará la nueva versión del SGC a aquellas titulaciones que fueron auditadas con el antiguo SGC.

### **3.5. Auditorías de unidades funcionales y laboratorios**

Dentro de este plan de actuación se tiene prevista la organización y supervisión de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de algunas de las unidades funcionales y laboratorios de la UCA.

Se elaborará al término de cada proceso de auditoría un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

### **3.6. Colaboración con otros órganos y unidades**

La IGS mantendrá una estrecha colaboración con los Vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General, principalmente dentro de las líneas descritas a continuación:

- El control y evaluación de la docencia.
- La evaluación de los servicios y unidades administrativas.

- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la institución en su conjunto, sus servicios de apoyo y su funcionamiento administrativo.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas.

### **3.7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.**

El 12 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

El Artículo 6 Punto 2 dice *“Con carácter general la contratación será a tiempo completo, 37’5 horas/semanales. La contratación a tiempo parcial deberá estar suficientemente motivada por el responsable o responsable del contrato o proyecto correspondiente y justificada en la prestación de servicio, debiendo detallarse expresamente un cronograma de los días/horas y las actividades a realizar. Esta modalidad de contratación requerirá necesariamente del visto bueno del Vicerrector de Investigación, oído del Comité de Empresa del PDI-L”*.

La IGS realizará un seguimiento que garantice que los contratos a tiempo parcial se ajustan al cronograma presentado.

### **3.8. Formación del personal de la IGS**

El personal adscrito a la IGS debe contar con una formación adecuada para realizar la supervisión y evaluación de los servicios que presta la UCA. Una vez analizadas las necesidades de formación, se realizarán las actividades formativas necesarias.

## **4. Actividades complementarias**

La IGS prestará su ayuda y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que así lo requieran para el mejor ejercicio de sus competencias, en la medida en que lo permitan el desarrollo de sus funciones principales y los recursos disponibles.

\* \* \*

#### I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2014, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los siguientes beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2014, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014, publicados en el BOUCA núm. 173, de 27 de junio de 2014:

ALBA REINA, MARIA JOSE  
ALCANTARA JIMENEZ, FRANCISCO  
ALVAREZ RUIZ, MARIA DEL PILAR  
AREVALO GONZALEZ, ALICIA  
ARIAS DE MOLINA, M.ASUNCION  
BAREA ZAMORA, MANUEL  
BEN SANTOS, ELENA  
CARRASCO MOLINILLO, MARIA DEL CARMEN  
CATALAN SELVATICO, SALVADOR Mª  
CERVERA CURRADO, JUAN LUCAS  
CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES  
CHAMORRO RODRIGUEZ, RICARDO  
COHEN MESONERO, LEON  
COLON GAVIÑO, Mª ANGELES  
CORONADO GUERRERO, DANIEL  
COZAR NAVARRO, MARIA DEL CARMEN  
DECO PRADOS, FRANCISCO JAVIER  
DEL VALLE GALVEZ, JOSE ALEJANDRO  
DIAZ ORTEGA, MARIA DEL ROSARIO  
ESTEVEZ BALLESTER, AURORA  
FIGUEROA MONTERO, JULIAN  
FRIAS DELGADO, ANTONIO  
GADESCHI DIAZ, MARIA ESTHER  
GARCIA CORREAS, ANGEL MANUEL  
GARCIA GARRIDO, MARIA DOLORES  
GARCIA GUTIERREZ, DIEGO MANUEL  
GARCIA RAMOS, JUAN ANTONIO  
GARRIDO PEREZ, EVA  
GONZALEZ CABALLERO, JUAN LUIS  
GONZALEZ FERRERAS, MARIA DEL CARMEN  
GONZALEZ GUTIERREZ, INES  
GONZALEZ MOLINILLO, JOSE MARIA  
GONZALEZ PAJARON, MANUEL V.  
GUTIERREZ MAS, JOSE MANUEL  
HERNANDEZ GONZALEZ, M.LUISA  
IGARTUBURU CHINCHILLA, JOSE MANUEL  
JIMENEZ ANTELO, JOSE LUIS  
JIMENEZ GONZALEZ, CAÑOS SANTOS  
JIMENEZ MILLAN, JOSE ANTONIO  
LACAVE GARCIA, MARIA BLANCA

---

LOPEZ RIAL, RICARDO  
MARCOS BARCENA, MARIANO  
MARCOS VARA, JOSE LUIS  
MARIN TRECHERA, LUIS MIGUEL  
MARISCAL CHICANO, JOSE MARIA  
MARTIN MINCHERO, RICARDO  
MARTINEZ DE LA ROSA, FELIX  
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER  
MEDINA GUERRERO, ANTONIO  
MENDEZ ZAPATA, JOSE  
MESA VARELA, FRANCISCO  
MORALES GOMEZ, FRANCISCO JOSE  
MOURENTE CANO, GABRIEL  
MUÑOZ CUETO, MARIA JOSEFA  
MUÑOZ NUÑEZ, MARIA DOLORES  
NAVARRO GARCIA, GABRIEL MARIA  
NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN LUIS  
ORTEGA LOPEZ, ADELA MARIA  
PADILLA MOLEDO, CARMEN  
PAEZ SANDUBETE, JOSE MARIA  
PALAO SANCHEZ, JOSE  
PARDO JIMENEZ, PEDRO GREGORIO  
PENDON MELENDEZ, MIGUEL ANGEL  
PEREZ DE GUZMAN PADRON, SOFIA  
PEREZ FABRA, MANUEL  
PEREZ FERNANDEZ, VICTOR  
PEREZ RIOS, JUAN  
PEREZ-BUSTAMANTE MOURIER, ANA SOFIA  
RAGEL SANCHEZ, LUIS FELIPE  
RAMIREZ DEL SOLAR, MILAGROSA  
REVUELTA MORENO, GERTRUDIS  
RODRIGUEZ TORREJON, JESUS  
ROMAN ASTORGA, JUAN  
RUBIO CUENCA, FRANCISCO  
RUFFONI CASTELLANO, JOSE ALBERTO  
RUIZ BARBADILLO, EMILIANO  
RUIZ FERNANDEZ, MARIA JESUS  
SANCHEZ SOLA, JOSE MIGUEL  
SEGURA GAGO, MARIA JOSE  
UBERA MORON, M<sup>a</sup> ANGELES  
VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO  
YRAYZOS DIAZ DE LIAÑO, MARIA ELOISA  
ZUBIA MENDOZA, EVA

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

## ACUERDO DE LA MESA DE TEMAS COMUNES DEL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CRITERIOS PARA LA PROMOCION A PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, PARA PROFESORADO ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

### PREÁMBULO

Las Universidades españolas tienen legalmente vedada, como el resto de Administraciones públicas, la libre convocatoria de plazas tanto de personal docente e investigador como de administración y servicios. Se permite, no obstante, que para el PDI se convoquen plazas que cubran las vacantes producidas, lo que se viene denominando “tasa de reposición”, en un porcentaje que en la actualidad se sitúa en el 10%. Si bien tenemos el firme convencimiento de que la obtención de plazas por personas que ya son personal con vinculación permanente a la Universidad no significa incorporación de nuevo personal, no es esa la interpretación que se está haciendo desde el Gobierno de la nación, por lo que dentro del porcentaje de la tasa de reposición habrán de incluirse tanto las plazas que se convoquen para la cobertura de necesidades docentes como las plazas que se convoquen para la promoción del PDI acreditado, en tanto no haya procedimientos específicos de promoción interna.

El presente acuerdo se adopta para establecer los criterios que han de seguirse cuando la Universidad de Cádiz convoque plazas de promoción de su PDI acreditado en uso del porcentaje de la tasa de reposición que se destine a tal fin.

### Objeto

El objeto del presente acuerdo es establecer los criterios de orden en las convocatorias de plazas de los cuerpos docentes universitarios correspondientes a:

- Plazas de Catedrático de Universidad para la promoción de Profesores Titulares de Universidad, acreditados para optar a plazas de Catedrático de Universidad.
- Plazas de Profesor Titular de Universidad para la promoción de Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores, acreditados para optar a plazas de Profesor Titular de Universidad.

### Criterios Generales

La Universidad de Cádiz entiende la promoción de su profesorado como un derecho de tipo fundamental y carácter individual.

Debido a lo anterior, los criterios que se apliquen al orden de prelación de las plazas que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerde convocar para la promoción de su profesorado en cada uno de los Cuerpos Docentes, deben vincularse únicamente a criterios de méritos individuales.

## Criterios Específicos

Las convocatorias de plazas de promoción que se realicen en la Universidad de Cádiz irán destinadas, alternativamente, al acceso a los cuerpos de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad, comenzando a partir del presente acuerdo por el primero de ellos y cada año por cuerpo diferente al de la última convocatoria realizada.

Desde el VOAP se elaborarán sendos listados del profesorado que se encuentre en alguno de los dos casos anteriores. Para ello, los criterios para determinar el orden de convocatoria serán:

Plazas de Catedrático de Universidad:

1. Fecha de acreditación por la ANECA.
2. En caso de igualdad, antigüedad en la categoría desde la que se promociona.
3. En caso de igualdad, antigüedad en la UCA, computada en tiempo equivalente a tiempo completo.

Plazas de Profesor Titular de Universidad:

1. Fecha de solicitud de convocatoria de la plaza.
2. En caso de igualdad, fecha de acreditación por la ANECA.
3. En caso de igualdad, antigüedad en la categoría desde la que se promociona.
4. En caso de igualdad, antigüedad en la UCA, computada en tiempo equivalente a tiempo completo.

## Situaciones excepcionales derivadas de procesos judiciales

En el caso de profesorado cuya situación se ve afectada por sentencia judicial que implique la anulación de las plazas a las que hubiera opositado con posterioridad al 1 de enero de 2012, los profesores afectados serán incorporados en sus respectivas listas en el orden que corresponda y las convocatorias se seguirán en el orden que corresponda y según el criterio que le sea de aplicación al Cuerpo al que opositaron. Igual régimen se seguirá en caso de desistimiento o allanamiento en procedimientos judiciales ya iniciados.

## Entrada en vigor y vigencia

Los criterios establecidos por el presente acuerdo entrarán en vigor tan pronto sean aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y serán de aplicación en tanto no sean derogados o modificados por dicho Órgano, previa negociación en la Mesa de temas comunes del PDI.

## Comisión paritaria

Se crea una Comisión Paritaria para el seguimiento y la interpretación del presente acuerdo, que habrá de reunirse cada vez que se produzca una modificación legislativa que pueda incidir en los términos del mismo y, en todo caso, al principio de cada año con objeto de analizar la incidencia que pueda tener la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cádiz, octubre 2014.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (23 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones) la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014, en los siguientes términos:

---

**PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2014**

**1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de empleo público (OEP).

El artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece que a lo largo del mencionado ejercicio no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo en determinados sectores, cuya tasa de reposición será del 10 por ciento. Entre dichos sectores se encuentra el referido a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 3 del citado artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de tres plazas de los mencionados Cuerpos Docentes Universitarios.

Por otra parte, el artículo 11.1 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, regula que la tasa de reposición se fijará en el 10%, en determinados sectores, pudiendo procederse a la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector en aquellos cuerpos, especialidades o escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este sentido, el Servicio Andaluz de Salud ha puesto a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2014 del propio Servicio Andaluz de Salud y para la provisión de plazas vinculadas en Centros del mencionado Servicio, un total de quince plazas.

Con fecha de 16 de junio de 2014, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, acordó la creación y convocatoria de una plaza de Titular de Universidad Vinculado y una de Profesor Contratado Doctor Vinculado, con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud para el año 2014.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, para profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz, aprobados en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de **xx** de octubre de 2014.

## **2.- FUNDAMENTACIÓN**

- Artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- Artículo 11.1 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

## **3.- PROPUESTA DE ACUERDO**

Único.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014.

## **4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

- Anexo 1. Relación de plazas de personal docente e investigador incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2014.

Cádiz, 2 de octubre de 2014

Carlos Moreno Aguilar  
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

## ANEXO 1

## RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2014

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	1
A1	Titular de Universidad	2
A1	Titular de Universidad Vinculado (*)	1
1	Profesor Contratado Doctor Vinculado (*)	1

(\*) Con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Manuel García Vargas como Profesor Emérito para el curso 2014/2015.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 1 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Manuel García Vargas como Profesor Emérito para el curso 2014/2015.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la modificación de asignación y encargo docente de la asignatura “Comunicación médica” del Grado en Medicina.**

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de asignación y encargo docente de la asignatura “Comunicación médica” del Grado en Medicina, del área de conocimiento “Psiquiatría” del Departamento de Neurociencias al área “Medicina” del Departamento de Medicina.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ingeniería Marina.**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de optatividad del Grado en Ingeniería Marina, en los siguientes términos:

---

RAMÓN NATERA MARÍN, Profesor Titular de Universidad y Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz,

**CERTIFICA:**

Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Escuela, celebrada el 2 de julio de 2014, se aprobó por asentimiento, en el punto primero del orden del día, "Aprobación, si procede, de diversas modificaciones de las memorias de las Titulaciones de los Grados que se imparten en la Escuela", la relación de asignaturas que integran el módulo de optatividad del título de Grado en Ingeniería Marina, documentación que se adjunta.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Puerto Real a nueve de septiembre de dos mil catorce.

VºBº  
El Director,



ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA,  
NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo.: Juan Moreno Gutiérrez

**FSGC-P12-01: Informe de propuesta de modificación de memoria del título.**

CURSO ACADÉMICO:	2014-15
TÍTULO:	Grado en Ingeniería Marina
CENTRO:	EIMANAR
RESPONSABLE DE CUMPLIMENTACIÓN:	Comisión de Garantía de Calidad/Junta de Centro
RECEPTOR DEL INFORME:	Unidad de Calidad y Evaluación
FECHA/VERSIÓN DE LA MEMORIA	16.05.2014. Versión 3ª

MODIFICACIÓN-REF: NUM-CÓDIGO		
APTDO. DE LA MEMORIA	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
5.1.2.1. Descripción de los módulos y	<p><del>Tabla 5.6. Descripción y asignaturas del Módulo 4.</del></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Módulo de reconocimiento de actividad</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Créditos ECTS: 6</p> </div>	<p>Proponer como asignaturas optativas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 41414029: Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales (Grado Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo).</li> <li>• 41414032: Control del Tráfico Marítimo (Grado Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo).</li> <li>• 41415031: Inglés Radioelectrónico (Grado</li> </ul>

materias de las que consta el plan de estudios		Ingeniería Radioelectrónica).
--	--	-------------------------------

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:**

En la elaboración de la memoria del título de Grado en Ingeniería Marina no se incorporó ninguna asignatura al módulo 4 de optatividad. En el apartado 5.1.2.1. Descripción de los módulos y materias de los que consta el plan se indica: *"Inicialmente la optatividad consiste en asignaturas de otros títulos (...)"*.

El próximo curso 204-2015 se inicia el 4º curso del Grado en Ingeniería Marina y los alumnos, al carecer de oferta de módulo de optatividad, deben cursar 6 créditos fuera del título para completar el total de créditos exigidos. Con esta modificación se pretende que los alumnos puedan cursar, como asignatura optativa, alguna de las asignaturas ya ofertadas en los otros títulos de Grado y que les permitirá completar su formación académica, sin tener que realizar cursos externos y el trámite de su posterior reconocimiento para alcanzar el número total de créditos exigidos. Añadir que en el 4º curso los alumnos inician sus prácticas externas, tanto en empresas como en buque, por lo que tener que realizar distintos cursos y en distintos periodos supone una dificultad añadida.

**ACUERDO DE COMISION DE GARANTÍA DE CALIDAD**

FECHA: 18/06/2014

ADJUNTA ACTA:

**ACUERDO DE JUNTA DE CENTRO**

FECHA: 02/07/2014

ADJUNTA ACTA:

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía (Facultad de Filosofía y Letras).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico (Facultad de Filosofía y Letras).

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Ingenierías del Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Ingenierías del Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Hidrografía (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 2 de octubre de 2014, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Hidrografía (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de ingreso de la Universidad de Cádiz en las entidades JTI: Bio-based Industries Consortium (BBI) y Electronic Components and Systems (ECSEL).**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones) la solicitud de ingreso de la Universidad de Cádiz en las siguientes entidades JTI:

- a) Bio-based Industries Consortium (BBI)
  - b) Electronic Components and Systems (ECSEL).
-

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la solicitud de ingreso de la Universidad de Cádiz en entidades PPP.**

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó la solicitud de ingreso de la Universidad de Cádiz en las siguientes entidades PPP, en los términos que a continuación se indica:

- a. Factories of the Future (FoF). Se aprobó por mayoría (32 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones)
- b. Sustainable Process Industry through Resource and Energy Efficiency (SPIRE). Se aprobó por mayoría (32 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones)
- c. Vessels of the Future (VoF). Se aprobó por mayoría (33 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones)
- d. Maritime Surveillance (SEC). Se aprobó por mayoría (33 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones)
- e. Energy Efficient Buidings (EeB). Se aprobó por mayoría (32 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones)

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2014/2015.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2014/2015, que se publican en el **Suplemento al núm. 177 del BOUCA**.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2014/2015.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2014/2015:

---

## PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2014/2015

<b>ACCIÓN</b>	<b>PLAZO/FECHAS</b>	<b>ARTÍCULO R.A.C.</b>	<b>Órgano</b>
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	<b>14 de octubre</b>	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	<b>17 de octubre</b>	Art. 6	Vicerrectorado Alumnado
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	<b>20 de octubre</b>	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	<b>De 21 a 28 de octubre</b>		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	<b>Hasta el 4 de noviembre</b>	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	<b>Hasta el 18 de noviembre</b>	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	<b>Hasta el 21 de noviembre</b>	Art. 8.6	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	<b>Hasta el 28 de noviembre</b>	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	<b>Hasta el 5 de diciembre</b>	Art. 8.7	Vicerrectorado Alumnos
Toma de Posesión	<b>Hasta el 18 de diciembre</b>	Art. 8.8	Departamento

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 48.1 de la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014/2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, publicada en el BOE núm. 191, de 7 de agosto de 2014.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 48.1 de la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014/2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, publicada en el BOE núm. 191, de 7 de agosto de 2014:

Presidenta: Concepción Valero Franco. Vicerrectora de Alumnado  
Vicepresidente: Manuel Gómez Ruiz. Gerente de la Universidad de Cádiz

Vocales:

- En representación del Profesorado:
  - Manuel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina)
  - Ana Rodríguez Gaytán de Ayala (Facultad de Ciencias del Trabajo)
  - Antonio Rafael Peña Sánchez (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
  - José Manuel Igartuburu Chinchilla (Facultad de Ciencias)
  - Fernando Álvarez Nieto (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)
  
- En representación de la Junta de Andalucía/Delegación de Educación:
  - Inmaculada Litrán Ferrón
  - María Luisa Luque Aranda
  
- En representación del Alumnado:
  - Tamara López Marchante (Facultad de Enfermería)
  - Ainhoa Grado Arias (Facultad de Derecho)
  - Patricia Casillas García (Facultad de Filosofía y Letras)

Secretario: Francisco Antonio Núñez Rivera (Jefe de gestión de la Unidad de Becas)

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Curso 2014/2015.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Curso 2014/2015:

---

## **CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CURSO 2014-2015**

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, y el Decreto 233/2011, de 12 de julio, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2014-2015 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, máster, diplomatura y licenciatura de la Universidad de Cádiz que, con escasos recursos económicos, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general convocadas anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la convocatoria del mismo.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera. Destinatarios**

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2014-2015 en estudios de grado, máster oficial, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura e ingeniería, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico y que no disfruten de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada para la misma finalidad.

#### **Segunda. Financiación de la convocatoria.**

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz destinado a tal fin. En caso de que las ayudas concedidas fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje las cuantías finales de todos los solicitantes hasta ajustarlo a la indicada como total.

### Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

#### 1. Matrícula

- a) **Grado, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura e ingeniería:** esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de **700** euros. Para el cálculo de la cuantía se multiplicará la base de un módulo de **12,62** euros por crédito matriculado.
- b) **Máster oficial:** en el caso de estos estudios el importe de la ayuda no podrá superar la cantidad de **1.200 euros**, así como tampoco el importe abonado por la matrícula.

En aplicación del RD 472/2014, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2014-2015.

#### 2. Residencia

Procede para aquellos alumnos que tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos se considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Para esta ayuda se otorgará un importe de **80** euros por mes justificado, con un máximo de **700,00** euros.

Si la distancia entre el domicilio familiar y la localidad donde está ubicado el centro docente es inferior a 50 kilómetros, se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

#### 3. Cuantía variable

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, residencia, aprovechamiento académico y ayudas para unidades familiares cuyos sustentadores estén en situación de desempleo, se asignará a la cobertura de la cuantía variable.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$Cvar = Cres / (3x Sol.U1+R1)+(2 x Sol.U1+R2)+(Sol.U2+R1)$$

Siendo:

- ✓ Cvar: Cuantía variable
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia, aprovechamiento académico y ayudas para unidades familiares en situación de desempleo.
- ✓ Sol.U1+R1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral 1 establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado (1).
- ✓ Sol.U1+R2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral 1 establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico menos elevado (2).

- ✓ Sol.U2+R1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral 2 establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado (1).

#### 4. Ayudas para unidades familiares cuyos sustentadores estén en situación de desempleo

- a) El importe máximo de esta ayuda no podrá superar la cuantía de **300€** por solicitante con derecho a la misma.
- b) Se deberá acreditar la situación de desempleo de forma continuada durante todo el año 2014 de todos los sustentadores de la unidad familiar así como del solicitante.
- c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que queden encuadrados en el umbral 2 de renta y en el requisito 2 académico.

#### 5. Rendimiento académico

- a) Los alumnos que hayan obtenido en el curso 2013/2014 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda de un máximo de **200€**. Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases.
- b) Será necesario que haya estado matriculado en la universidad de Cádiz en el curso 2013-14 de un mínimo de 40 créditos y hayan obtenido una nota mínima en dicho curso de:
  - ✓ 9 puntos en titulaciones consideradas como no técnicas
  - ✓ 8 puntos en titulaciones consideradas como técnicas
- c) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2014-15 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el matriculado en 2014-15 deberá ser siempre superior al realizado en 2013-14.

#### Cuarta. Distribución de las ayudas

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en las bases 6º, 7º y 9º de esta convocatoria y cuyo resumen puede consultarse en el Anexo I.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de patrimonio establecidos en el punto 2 de la base 9ª.

**1. Para obtener las ayudas de Matrícula, Residencia, Cuantía Variable Triple y Ayuda por situación de desempleo** será necesario no superar el umbral 1 de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2013-14 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado:
  - 80% (enseñanzas no técnicas)
  - 60% (enseñanzas técnicas)

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que accede al máster: 6,35 puntos

**Alumnos de 2º de máster:**

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado: 90%

**2. Para obtener las ayudas de Matrícula, Cuantía Variable Doble y Ayuda por situación de desempleo** será necesario no superar el umbral 1 de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2013-14 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado:
  - 70% (enseñanzas no técnicas)
  - 50% (enseñanzas técnicas)

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación de la titulación con la que accede al máster: 6,10 puntos

**Alumnos de 2º de máster:**

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado: 80%

**3. Podrán obtener también las ayudas de Matrícula y Cuantía Variable y Ayuda por situación de desempleo** los alumnos que no superen el umbral 2 de renta y cumplan con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2013-14 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado:
  - 80% (no técnicas)
  - 60% (técnicas)

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que accede al máster: 6,35 puntos

**Alumnos de 2º de máster:**

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado: 90%

**4. Para obtener solo la ayuda de Matrícula** será necesario no superar el umbral 2 de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º grado:**

- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación selectividad (sin fase específica): de 5,00 a 5,49 puntos (5,00 a 12,50 para acceso mayores de 40)

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2013-14 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado:
  - 70% (enseñanzas no técnicas)
  - 50% (enseñanzas técnicas)

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que accede al máster: 6,10 puntos

**Alumnos de 2º de máster:**

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2014-15: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2013-14 o último curso realizado: 80%

**5.** En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementarán todas las ayudas, salvo la matrícula y cuantía variable, en un 50%.

### Quinta. Requisitos generales

**1.** Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser

trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2013.

- a) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- b) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- c) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- d) No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.
- e) No cumplir con los requisitos académicos establecidos para la obtención de una beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios)

**2.** Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2013 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

**3.** En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2013). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la Resolución de 13 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2013) considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión de la ayuda de residencia.

#### **Sexta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado, 1º y 2º ciclo.**

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. El mínimo de créditos en los que deberá quedar matriculado en el curso 2014-2015 será de 40. En caso de matricularse de entre 24 y 40 créditos, se considerará a efectos de beca como matrícula parcial, pudiendo obtener solamente la ayuda establecida en el punto 4 de la Base 4ª de esta convocatoria.

Asimismo, los alumnos de 2º curso y posteriores deberán acreditar una matrícula en el curso 2013-2014 con, al menos, los mismos créditos mínimos indicados en el párrafo anterior.

No podrá obtenerse una ayuda si la matrícula en el curso 2014-15 es inferior a 24 créditos (salvo el componente de rendimiento académico).

2. Porcentaje de créditos a superar en el curso 2013-14 o último realizado con anterioridad a éste.

**Requisito 1.**

- ✓ Enseñanzas no técnicas: 80%
- ✓ Enseñanzas técnicas: 60%

3. Porcentaje de créditos a superar en el curso 2013-14 o último realizado con anterioridad a éste.

**Requisito 2.**

- ✓ Enseñanzas no técnicas: 70%
- ✓ Enseñanzas técnicas: 50%

4. Porcentaje de créditos a superar en caso de matrícula parcial en el curso 2013-14 o último realizado con anterioridad a éste a efectos de beca en cualquier titulación: 100%

5. Alumnos de nuevo ingreso: para la obtención de la ayuda de matrícula deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de entre 5,00 y 5,49 puntos, con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica, salvo en el acceso para mayores de 40 años en el que, al ser baremado de forma diferente, la puntuación mínima será de **5,00** puntos y la máxima de 12,50 puntos.

**Séptima. Requisitos de carácter académico. Alumnos de máster.**

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, deberán los solicitantes cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales, para obtener la beca de matrícula, deberán acreditar una nota media igual o superior a **6,10** puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster, contabilizándose la totalidad de las asignaturas requeridas para la obtención del título. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,13. (Requisito 2)

2. Para el resto de las ayudas la nota media deberá ser igual o superior a **6,35** puntos. (Requisito 1)

3. Para la obtención de todas las ayudas para alumnos de 2º curso, los solicitantes de beca deberán acreditar haber superado el **90%** de la totalidad de los créditos (Requisito 1) de que hubieran estado matriculados en el curso 2013-2014 o último realizado con anterioridad a éste. Si el porcentaje superado es igual o superior al **80%** e inferior al **90%**, solo se podrá obtener la ayuda de matrícula (Requisito 2).

5. Para el curso académico 2014-2015, el solicitante deberá haberse matriculado de un mínimo de 40 créditos. Los alumnos de 2º curso deberán, asimismo, acreditar en el curso 2013-2014 una matrícula de, al menos 40 créditos.

### **Octava. Requisitos de carácter económico**

#### **1. Umbrales de renta.**

Se establecen a estos efectos dos umbrales de renta a determinar conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

**1.1.** El umbral 1 de renta familiar para la concesión de las becas será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	3.771,00 euros
Familias de 2 miembros:	7.278,00 euros
Familias de 3 miembros:	10.606,00 euros
Familias de 4 miembros:	13.909,00 euros
Familias de 5 miembros:	17.206,00 euros
Familias de 6 miembros:	20.430,00 euros
Familias de 7 miembros:	23.580,00 euros
Familias de 8 miembros:	26.660,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**1.2.** El umbral 2 de renta familiar para la concesión de las becas será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	6.618,50 euros
Familias de 2 miembros:	11.297,00 euros
Familias de 3 miembros:	15.334,00 euros
Familias de 4 miembros:	18.210,50 euros
Familias de 5 miembros:	20.354,00 euros
Familias de 6 miembros:	22.973,00 euros
Familias de 7 miembros:	25.980,00 euros
Familias de 8 miembros:	29.660,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**1.3.** Para la obtención de beca se deberá acreditar fehacientemente que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2013) considerada domicilio familiar.

#### **2. Umbrales de patrimonio familiar.**

**2.1.** Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en

los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007.
- Por 0,25 los revisados en 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 euros. No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros.

**2.2.** En todo caso, el valor de los elementos indicativos de patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2013.

**2.3.** Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

**2.4.** También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia

supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

**2.5.** A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

**2.6.** La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a las administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

### Novena. Reglas de procedimiento

**1.** La solicitud se realizará a través del enlace <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O087>, disponible en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>, siguiendo las indicaciones disponibles en la misma web. **No se procederá al traslado automático de las solicitudes presentadas para la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz**, por lo que, en todo caso, el alumno deberá presentar su solicitud.

Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.c) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

**2.** El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **4 y 25 de marzo del año 2015**, ambos inclusive. Este plazo será improrrogable, por lo que, aquellos alumnos cuya solicitud de beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte esté pendiente de resolución deberán hacer uso del mismo para poder optar a la beca de la Universidad de Cádiz. La concesión de la beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para el mismo fin.

**3.** En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

**4.** Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.

- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.
5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:
- Para optar a la ayuda de desempleo se deberá aportar vida laboral de los sustentadores principales de la unidad familiar, así como del solicitante. La no presentación de esta documentación junto con la solicitud conllevará el desistimiento del solicitante en relación a dicha ayuda.
  - Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2013 con el certificado municipal correspondiente.
  - En el supuesto de que algún miembro computable de la unidad familiar percibiera cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2013, deberá ser acreditado mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, etc...)
  - Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
  - Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2014-2015.
  - Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
  - Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
    - Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2013.
    - Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2013.
    - Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2013-2014, debiendo también justificar dicha residencia documental con el contrato correspondiente.
    - Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
6. La no presentación de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.
7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica que declara bajo su responsabilidad lo siguiente:
- Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
  - Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.

- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro.

**8.** Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**9.** En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Atención al Alumnado – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá consultar a través del apartado de Becas del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado, al que puede accederse desde la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/index.do>.

**10.** Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos del umbral de renta familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se examinará la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

**11.** La propuesta de resolución provisional de la Comisión, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas serán publicadas en el enlace correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días. Asimismo se comunicará a las Secretarías de los Centros dicha publicación.

**12.** Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros.

**13.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Décima. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales**

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2013), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

#### **Undécima. Verificación y control**

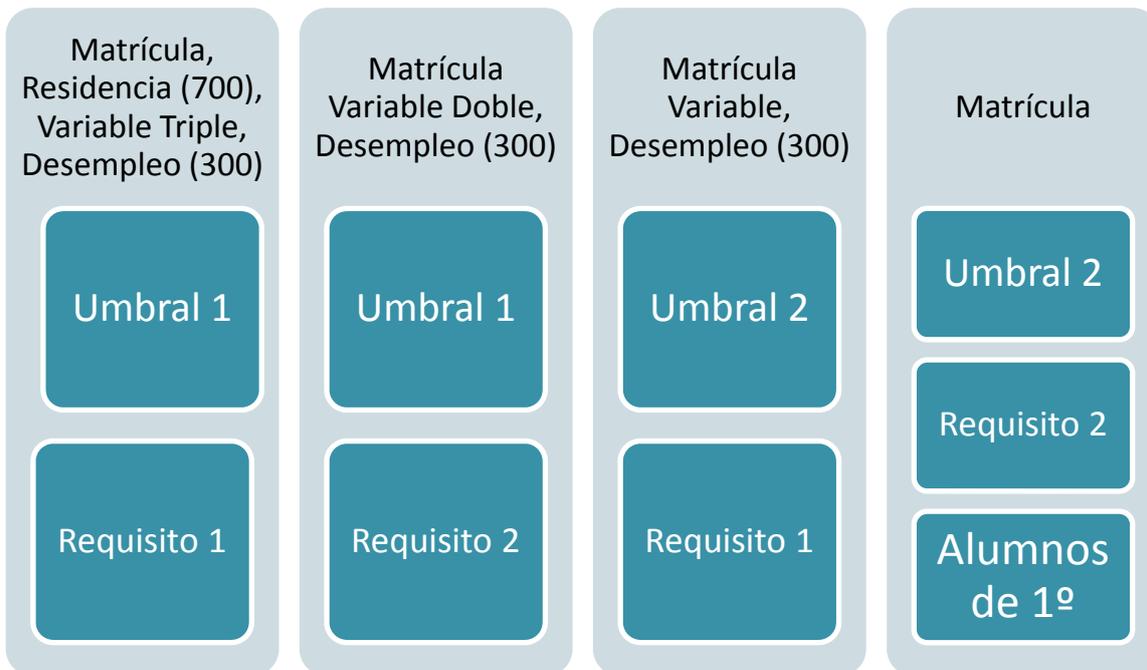
1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:
  - ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
  - ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
  - ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
  - ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con

independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

### **Decimosegunda. Régimen de aplicación supletoria**

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

**Anexo I**  
**Cuadro resumen de las ayudas**



## Rendimiento académico (200)

- Nota media (9,00-no técnicas u 8,00-técnicas). Sin requisito económico

## Situación de desempleo (300)

- Desempleo en todo el año 2014 de sustentadores y solicitante

## Alumnos con matrícula parcial (24 a 47 créditos) en 2014-15

- Solo ayuda de Matrícula

## Cuantía máxima de matrícula para alumnos de Grado y Planes a extinguir

- 700 €

## Cuantía máxima de matrícula para alumnos de Máster

- 1.200 €

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz:

"Disposición adicional quinta.

El número de créditos contemplado en el artículo 8.º referido a las modalidades de matrícula en los estudios de Grado y Máster podrá alterarse en los supuestos en los que un convenio entre la Universidad de Cádiz y otra universidad establezca una ordenación académica que así lo requiera. En tales casos, el Convenio deberá contar con un informe razonado de la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de títulos, que avale la excepción. Del Convenio y del informe se informará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz".

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso público de Contratos Pre-doctorales de Personal Investigador en Formación (PIF).**

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso público de Contratos Pre-doctorales de Personal Investigador en Formación (PIF):

---

Convocatoria de concurso público de Contratos  
Pre-doctorales de Personal Investigador en  
Formación (PIF)

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Régimen Jurídico

La presente resolución se regirá por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto de la Universidad de Cádiz y sus Bases Reguladoras (aprobadas por Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012), por el Plan Propio de Investigación 2014 (BOUCA 167 de enero de 2014).

### 2. Objeto

2.1. Permitir la incorporación de personal investigador en formación con ***el objeto de elaborar una tesis doctoral*** en la Universidad de Cádiz asociadas a un proyecto de investigación de los Subprogramas de "Retos de la Sociedad" y de "Generación del Conocimiento" del Plan Estatal de Investigación financiado en la última convocatoria resuelta por el Ministerio de Economía y Competitividad.

2.2. La presente resolución incluye la convocatoria de un máximo de 9 contratos.

### 3. Forma de provisión

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

### 4. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente.

4.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Estar preinscrito o admitido en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz. El candidato elegido tendrá que estar obligatoriamente admitido en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el momento de la firma del contrato.

4.4. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

4.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.7. La fecha de finalización de los estudios que dan acceso al contrato debe estar comprendida dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2010-2013), salvo para las licenciaturas de Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología, que en el momento de solicitar el contrato estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIOR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá estar incluida en el periodo de nueve años anteriores al año de la convocatoria de la beca (2005-2013). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2006-2009), y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

4.8. Deberán tener un expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima establecida por el Ministerio de Economía y Competitividad para las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores de la última convocatoria, calculada de conformidad con el criterio establecido en el punto 4.5 del Anexo I del Real Decreto 1044/2003.

4.9. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor por cualquier universidad española o extranjera.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a excepción del señalado en el apartado 4.3.

## **5. Requisitos del director/a**

El Director de la Tesis deberá ser Investigador Principal o miembro del equipo de investigación de un proyecto del Plan Estatal concedido en la última convocatoria, en el que además, se había solicitado participar en el programa para personal investigador en formación, y dicho personal fue denegado. Si el director fuera personal laboral, la duración de su contrato debe de ser superior a tres años.

## 6. Características del contrato

6.1. Los Contratos predoctorales se adecuarán a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) El contrato tendrá por objeto **la realización de una Tesis Doctoral**, por quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y que hayan sido admitidos a un programa de doctorado en la fecha de la formalización del contrato. Los contratados tendrán la consideración de personal investigador en formación.
- b) El contrato se celebrará por escrito entre el investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Universidad de Cádiz, en su condición de empleador, y deberá acompañarse del escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la escuela de doctorado o posgrado en su caso.
- c) El contrato será con dedicación a tiempo completo, de un año de duración, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o en su caso de la escuela de doctorado a la que se adscriba, hasta un máximo de tres años.

6.2 La retribución del contrato será por un importe bruto anual de 16.422 euros correspondientes a catorce mensualidades y será el mismo durante la totalidad de la duración del contrato.

6.3. La obtención del contrato supondrá la exención del pago de precios públicos relativos a las tasas académicas correspondientes a los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz durante el disfrute del mismo.

6.4. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los beneficiarios del contrato podrán ser autorizados para la realización de estancias formativas en centros de reconocido prestigio, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Estas estancias podrán ser de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute del contrato.

6.5. En caso de finalización y defensa de la Tesis Doctoral, el beneficiario deberá comunicarlo a la Comisión de Investigación y al vicerrector de competente en materia de personal en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la defensa, tras la cual cesará en el contrato de trabajo, de acuerdo con los artículos 20.4 y 21.a) de la citada Ley de la Ciencia.

6.6. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria, es incompatible con las otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

6.7. A la firma del contrato, se aportará el documento de haber sido admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz y se firmará una declaración jurada de no estar en posesión del título de doctor.

6.8. El contrato predoctoral no supondrá un compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Universidad.

6.9. Las renunciaciones a los contratos, dirigidas al vicerrector competente en materia de investigación, quien lo tramitará ante la unidad administrativa correspondiente con competencia en la materia, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz con una antelación mínima de 15 días.

6.10. Los contratados predoctorales podrán solicitar, desde el primer año de contrato, la dedicación de hasta un máximo de 60 horas por curso académico, para la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde, y sin que ello suponga ninguna responsabilidad distinta de la expresada en la presente base, documentándose debidamente la colaboración realizada a efectos de concursos. Dicha dedicación debe contar con la autorización del vicerrector competente en materia de ordenación académica.

6.11. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de estos contratos dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación al Centro de adscripción, la Comisión de Investigación podrá hacer propuesta de sustitución siguiendo el orden de prelación establecido tras la baremación de las solicitudes recibidas.

## **7. Efectos del contrato**

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del vicerrector competente en materia de personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

## **8. Obligaciones del trabajador**

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

Los beneficiarios están obligados a:

- a) Los contratados tienen la obligación de incorporarse a la Universidad de Cádiz en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de la convocatoria. Si el beneficiario no se incorporara a la Universidad de Cádiz en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al mismo. En casos excepcionales y debidamente justificados, el vicerrector con competencias en materia de personal podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses, contados desde la finalización del plazo ordinario de incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro de los tres meses de plazo para su incorporación. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del período máximo de disfrute del contrato.
- b) Enviar a la Unidad de Gestión de Investigación y a la Comisión Académica del programa de doctorado una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del director/a de la tesis doctoral. Cada una de las memorias se evaluará por año natural, debiendo remitirse antes del 15 de diciembre.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Unidad de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del director de la tesis doctoral.

## 9. Solicitudes

9.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, y el solicitante dispondrá de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

9.2. Las solicitudes y la documentación acreditativa pertinente, se presentarán telemáticamente a través de la aplicación WIDI: <http://widi.uca.es>

9.3. Toda la información referente al proceso podrá consultarse en las siguientes direcciones web:

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador>

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud conforme al impreso normalizado, que debe incluir las firmas de los directores del Grupo de Investigación y del Departamento o Instituto de Investigación en los que se integraría el solicitante.
- b. Copia del DNI, NIF, NIE o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- c. Certificación académica personal oficial, en la que conste la nota media del expediente, así como la relación de todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe acreditar que el conjunto de asignaturas, créditos cursados y fechas facultan al solicitante a cumplir los requisitos de acceso a la convocatoria. En caso de solicitantes no españoles se deberá aportar una traducción jurada del expediente académico que permita comprobar si se cumplen el requisito establecido en el punto 4.7 de la presente convocatoria.
- d. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

- e. Currículum vitae del candidato con justificación documental de los méritos alegados. Siempre que sea aplicable, los méritos deberán acreditarse mediante certificación oficial. La Comisión de Investigación sólo valorará los méritos aportados que estén debidamente acreditados.
- f. Documento que acredite la preinscripción en algún Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- g. Declaración jurada de no estar en posesión del título de Doctor.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

## 10. Admisión de aspirantes

10.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en las direcciones de Internet <http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador> o <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del vicerrector competente en materia de investigación, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane, a través de WIDI, la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en las direcciones de internet <http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador> o <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

## **11. Comisión de Selección**

La Comisión de Selección que resolverá esta convocatoria, a la vista de la propuesta de baremación de la Comisión de Investigación, será la establecida en la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto (artículo 5).

## **12. Valoración de solicitudes**

12.1. La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión de Investigación teniendo en cuenta el baremo incluido en el Anexo I de esta convocatoria. Las decisiones de carácter científico de la Comisión de Investigación son inapelables.

12.3. La Comisión de Investigación remitirá una propuesta de evaluación a Comisión de Selección regulada en la Normativa de selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación, en el modelo que se establezca.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue al baremo establecido.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Investigación podrá asignar un número de contratos inferior al máximo posible.

## **13. Resolución y publicación**

13.1. El resultado de esta convocatoria se hará público en las direcciones de internet siguientes:

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/contratos-predocorales-fpi>  
o <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>, indicando los aspirantes que han sido seleccionados.

#### **14. Recursos**

Contra las propuestas de la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Artículo 15.** Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## ANEXO I

### BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de pre-grado (N.M. = Nota media del expediente)		(N.M.×10)	(N.M.×10)/2	0
1.2	Expediente académico del máster universitario o equivalente con perfil investigador		(N.M.×2,25)	(N.M.×2,25)/2	0
1.3	Expediente académico del máster universitario o equivalente con perfil no investigador		(N.M.×1,25)	(N.M.×1,25)/2	0
1.4	Expediente académico de título propio equivalente a un curso		(N.M.×1)	(N.M.×1)/2	0
1.5	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.6	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 10 Puntos)			PUNTUACIÓN		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	2	1	0
		De difusión nacional/regional	1	0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	1,50	0,75	0
		De difusión nacional/regional	0,50	0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	2	1	0
		Incluidas en otros repertorios de indexación	1	0,50	0
		No incluidas en repertorios de indexación	0,25	0,125	0
2.4	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	0,20	0,10	0
		Nacionales/regionales	0,10	0,50	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 10 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Otros méritos	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar	Máximo 10 puntos		

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Humberto López Morales.**

A propuesta de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, conforme al artículo 232 de los “Estatutos de la Universidad de Cádiz” y el “Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa”, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. D. Humberto López Morales.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba la aceptación de cesión de espacios por el Ayuntamiento de Cádiz para la instalación del Laboratorio de Investigación Marina (LABIMAR).**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la aceptación de cesión de espacios por el Ayuntamiento de Cádiz para la instalación del Laboratorio de Investigación Marina (LABIMAR).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueba el inicio del trámite de desafectación de espacios del edificio ESI 2.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 29.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del trámite de desafectación de espacios del edificio ESI 2.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Mantenimiento.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 14 de octubre de 2014, en el punto 31.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Mantenimiento:

---

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7. del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.4. De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

1.5. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

1.6. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. TITULACION REQUERIDA**

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

- Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2. del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes>

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras - E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

## 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

## 7. TEMARIO

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

## 8. FASE DE CONCURSO

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo (puntuaciones) y las especificaciones que se adjuntan como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos:

- a) Experiencia. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.
- b) Antigüedad. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo

de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

## **9. FASE DE OPOSICION**

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s y lugar/es de celebración del/los restante/s ejercicio/s, se harán públicas en la página web mencionada y en los tabloneros de anuncio correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

## **10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS**

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10.4. Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el Anexo II del Acuerdo de 5 de Abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>

## **11. PERIODO DE PRUEBA**

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

## **12. NORMA FINAL**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

---

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

<b>PLAZA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CAMPUS</b>
L30092 <sup>1</sup>	Técnico Especialista de Mantenimiento	III	Área de Infraestructuras	Puerto Real

---

<sup>1</sup> La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha en que se produzca. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

### ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

### **A) FASE DE CONCURSO**

#### **1. Experiencia profesional.**

- a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.
- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.
- c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

#### **2. Antigüedad.**

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

- b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.
- c. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

#### **3. Formación.**

- a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

#### **4. Puntuación Final de la fase de Concurso.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

#### **B) FASE DE OPOSICIÓN**

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

#### **C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE PERSONAL LABORAL POR TURNO LIBRE**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(\*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de Técnico Especialista y destino en el Campus de Puerto Real, por el sistema de concurso-oposición,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

## **ANEXO V: TEMARIO**

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Normativa básica de Seguridad, Prevención y Salud Laboral.- protecciones individuales y colectivas. Conocimientos sobre protección contra incendios. Normas elementales de seguridad relacionadas con los equipos e instalaciones eléctricas, con las instalaciones de producción y conducción de vapor y con la utilización de gases.
3. Instalaciones de Electricidad.- Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Conocimientos básicos de Grupos electrógenos. Su mantenimiento. Revisiones periódicas reglamentarias.
4. Climatización: Mantenimiento preventivo y correctivo. Sistemas de climatización. Bombas, ventiladores válvulas y demás elementos. Unidades terminales. Sistemas de regulación: Termostatos, manómetros, presostatos. Conocimientos básicos del funcionamiento de las instalaciones y aparatos. Conocimiento de las instalaciones eléctricas propias de estas instalaciones. Tipos de refrigerantes.
5. Instalaciones contra incendios: Distintos tipos. Mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos móviles y fijos de extinción. Instalaciones de detección y extinción: conocimientos básicos de funcionamiento y mantenimiento. Sistemas de presión: grupos y bombas.
6. Instalaciones de agua fría y ACS. Mantenimiento preventivo y correctivo: Instalaciones, valvulería, depósitos y bombas. Materiales de soldadura, conexión y su utilización según el tipo de tubería. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria.
7. Redes de saneamiento y sistemas de evacuación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Arquetas, pozos y colectores: Tipos y materiales. Grupos de bombeo, utilización y mantenimiento.
8. Nociones de albañilería cubiertas y pinturas: morteros, alicatados, pavimentos, materiales utilizados en la construcción. Tipo de impermeabilizaciones de cubiertas: su mantenimiento y reparación. Tipos de pinturas y aplicaciones.
9. Nociones de Carpintería y cerrajería: maderas, otros materiales. Máquinas-herramientas de uso en una carpintería de madera. Soldadura: tipos y aplicaciones.
10. Gestión de Residuos.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I07VAL/2014, de 30 de julio 2014, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.



**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz  
UCA/I07VAL/2014 de 30 de julio 2014, sobre periodo extraordinario de  
reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y  
para alumnos extranjeros.**

El Reglamento UCA/CG12/2010 de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en su artículo 8.1.c) establece un periodo extraordinario de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos para alumnos españoles por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros, con la finalidad de su posible admisión:

*“1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:*

*c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.*

*De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.”*

En virtud de lo establecido en el citado artículo

**DISPONGO:**

**Artículo único:** Autorizar la presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos, para los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, en los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso, en las titulaciones que a continuación se indican:

<b>CENTRO</b>	<b>TITULACIÓN</b>
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Grado en Ciencias del Mar
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Grado en Ciencias Ambientales
Escuela Politecnica Superior	Grado en Ingeniería Civil
Escuela Politecnica Superior	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Facultad de Enfermería.	Grado en Enfermería.
Escuela Universitaria “Salus Infirmorum”.	Grado en Enfermería.
Facultad Filosofía y Letras	Grado en Estudios Árabes e Islámicos
Facultad Filosofía y Letras	Grado en Estudios Franceses



Facultad Filosofía y Letras	Grado en Filología Clásica
Facultad Filosofía y Letras	Grado en Filología Hispánica
Facultad Filosofía y Letras	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas
Facultad Filosofía y Letras	Grado en Humanidades

En Cádiz, a 30 de julio de 2014.

La Vicerrectora de Alumnado,

Concepción Valero Franco.

\* \* \*

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz  
UCA/I08VAL/2014 de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de Grado.

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz  
UCA/I08VAL/2014 de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de  
Grado**

El Vicerrectorado de Alumnado echa en falta una regulación expresa de la matrícula, de las convocatorias y del plazo de defensa del Trabajo Fin de Grado, dada la particular naturaleza de esta asignatura.

En concreto el hecho de que su defensa esté supeditada a la superación de la mayor parte de las asignaturas de la titulación hace necesaria esta regulación propia.

Esta especialidad, unida a que la matrícula del Trabajo Fin de Grado se materializa a principio de curso, supone que si el alumno no obtiene resultados académicos favorables durante el curso, se ve privado de la posibilidad de defender su Trabajo Fin de Grado, a pesar de haberlo completado, contando incluso en ocasiones con el visto bueno del tutor.

Con la finalidad de cubrir este vacío normativo, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO,**

Artículo 1. Matrícula del Trabajo Fin de Grado.

La matrícula del Trabajo Fin de Grado se realizará en las condiciones y plazos regulados por el Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Convocatorias.

La matrícula dará derecho al alumnado al uso de las convocatorias establecidas en el artículo 7 del Reglamento por el que se Regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

### Artículo 3. Defensa del Trabajo Fin de Grado.

1. La defensa del Trabajo Fin de Grado debe realizarse durante el curso en que el alumnado se haya matriculado del mismo.
2. No obstante, el alumnado podrá defender el Trabajo Fin de Grado en las convocatorias de diciembre y febrero del curso académico natural inmediatamente posterior sin necesidad de formalizar una nueva matrícula, siempre que no se hayan agotado en el curso de matrícula todas las convocatorias establecidas en el artículo 2 de esta Instrucción y siempre que la defensa no precise de nueva asignación de tutor o de trabajo, por haberse realizado el trabajo en el curso de matrícula.
3. El alumnado que defienda su Trabajo Fin de Grado en un curso posterior al de matrícula en aplicación de lo establecido en el apartado anterior no ostentará la condición de alumno durante el curso de defensa, a no ser que se haya matriculado de otras asignaturas en dicho curso.
4. Transcurrida la convocatoria de Febrero, el alumno deberá formalizar nueva matrícula para poder defender el Trabajo Fin de Grado.

### Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, y será de aplicación a aquellas matrículas realizadas en el curso académico 2013-2014, así como en cursos posteriores.

La Vicerrectora de Alumnado,  
Concepción Valero Franco.

\* \* \*

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz  
UCA/I09VAL/2014, de 17 de octubre de 2014, de modificación de plazos de matrícula.

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz  
UCA/I09VAL/2014, de 17 de octubre de 2014, de modificación de  
plazos de matrícula.**

En la Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2014 de 3 de junio 2014, sobre plazos de matrícula, en su artículo segundo, se indicaba:

*“Segundo.- El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios en el curso 2014-15 es el siguiente:*

*A) Del 14 al 17 de julio y del 22 al 25 de julio de 2014, periodo extraordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.b) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz. En este plazo únicamente podrán matricularse aquellos alumnos que hubieran superado todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior y cuyas actas estén cerradas definitivamente.*

*B) Del 2 de septiembre al 17 de octubre de 2014, periodo ordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.”*

Con vistas a facilitar la matrícula de alumnos que, por estar inmersos en circunstancias que han imposibilitado su matrícula en el plazo en principio establecido, y en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrectorado de Alumnado.

**DISPONGO:**

**Artículo Único.-** Se modifica el artículo segundo, apartado b), de la Instrucción UCA/I03VAL/2014 de 3 de junio 2014, sobre plazos de matrícula, que queda como sigue:

*“Segundo.- El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios en el curso 2014-15 es el siguiente:*

*(...)*

*B) Del 2 de septiembre al 24 de octubre de 2014, periodo ordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.”*

En Cádiz, a 17 de octubre de 2014.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,  
Concepción Valero Franco.

\* \* \*

## **I.7 SECRETARÍA GENERAL**

**Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 15 de septiembre de 2014, relativa a firma de actas académicas en caso de mal funcionamiento de la aplicación de firma electrónica.**

## **Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 15 de septiembre de 2014, relativa a firma de actas académicas en caso de mal funcionamiento de la aplicación de firma electrónica**

La cumplimentación de las actas en la Universidad de Cádiz se realiza mediante un sistema electrónico que requiere de la firma electrónica reconocida tras el cierre de la misma. Sin embargo, en ocasiones la firma de las mismas por parte del profesor que tiene asignada su confección se demora por problemas vinculados a la propia firma electrónica o la plataforma informática.

Esta demora puede causar retrasos en los plazos previstos para la matriculación del alumnado o en otras obligaciones asumidas por la Universidad de Cádiz.

La disposición adicional tercera del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la Universidad de Cádiz faculta a la Secretaría General para dictar cuantas resoluciones o instrucciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Reglamento, así como para modificar, cuando corresponda, el contenido de los Anexos incorporados al presente Reglamento.

En virtud de lo anterior

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** El acta académica que haya sido cerrada por el profesor responsable de la misma en la aplicación *Calificación de Actas Web*, o cualquier otra que la pueda sustituir, y no haya sido firmada por el mismo debido al mal funcionamiento de la aplicación de firma electrónica serán firmadas por el Secretario del Departamento, a solicitud del profesor.

**SEGUNDO.** Dicha solicitud se dirigirá por el profesor responsable al Secretario del Departamento utilizando la dirección de correo electrónico proporcionada por la Universidad de Cádiz y con copia a las direcciones institucionales del Vicerrectorado competente en la materia de alumnado y a la Secretaría General.

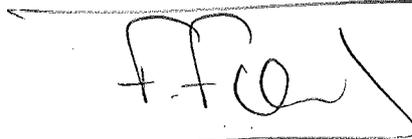
En dicho correo electrónico se pondrá de manifiesto que el acta se encuentra cerrada e indicará la causa de carácter técnico que impida su firma.

**TERCERO.** Mediante diligencia al acta se hará constar que la firma del Secretario del Departamento se realiza por la imposibilidad de carácter técnico de ser firmada por el profesor responsable del acta.

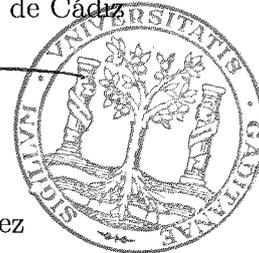
**CUARTO.** La presente Resolución entrará en vigor el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOUCA correspondiente.

Cádiz a 15 de septiembre de 2014

La Secretaria General de la Universidad de Cádiz



Fdo.: Francisca Fuentes Rodríguez



\* \* \*

## **I.8 GERENTE**

**Modificación del Calendario Laboral del PAS para el año 2014.**

## **MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PAS DE LOS AÑOS 2014**

---

El artículo 28. Tres de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modifica la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido siguiente:

“Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos

k) Por asuntos particulares, cinco días al año.

Asimismo la disposición adicional duodécima de la citada Ley, establece que:

“ la limitación que el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece respecto a los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referenciada a la nueva redacción dada al artículo 48, letra k), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la presente Ley.”

Se trata de una medida cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el personal al servicio de una Administración Pública, habida cuenta de que viene acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral, y por tanto resulta de aplicación a todo el PAS de esta Universidad.

Por su parte el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2014, lo siguiente:

**“Segundo.-** Modificar el Calendario Laboral del PAS para el año 2014, incluyendo el siguiente punto. “11. Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afecten al Calendario”.

A la vista de lo anterior, es necesario modificar el Calendario Laboral PAS para 2014 en el sentido de adecuar el nº de asuntos particulares a los que tiene derecho el PAS de la UCA, a la modificación introducida por la Ley 15/2014 de, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Por ello, esta Gerencia, en ejercicio de las competencias otorgadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de

5 de febrero de 2014, y previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS,

***Resuelve:***

***Único:*** El PAS de la Universidad de Cádiz tendrá derecho a disfrutar hasta cinco días por asuntos particulares durante el año 2014.

Las previsiones recogidas en el Calendario Laboral del PAS para 2014, respecto al disfrute del citado permiso, se entenderán referidas al nuevo número de días que ahora se establece.

No obstante con carácter excepcional, el quinto día por asuntos particulares, podrá disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2015.

EL GERENTE

Fdo. Manuel Gómez Ruiz

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.**

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2014, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural en los términos que se recogen a continuación:

Actividad permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
B01.- CÁDIZ ESCUELA POLÍTICA: OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y CULTURA POLÍTICA EN ANDALUCÍA. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Gonzalo Butrón Prida	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	2
B02.- WERT ANTES DE WERT. MEDIO SIGLO DE LEYES EDUCATIVAS EN ESPAÑA A EXAMEN (1970-2013). 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Gabriela Ossenbach y Gloria Espigado Tocino	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	2
B03.- SEMINARIO AUTORES ANDALUCES EN RED: RAFAEL ALBERTI A LOS 15 AÑOS DE SU MUERTE. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	José Jurado Morales	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	2
B04.- EL PATRIMONIO CULTURA: UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marieta Cantos Casenave y Alberto Ramos Santana	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	2
B05.- OPORTUNIDADES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mª Teresa Fernández Allés	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	2
B06.- ANÁLISIS BIOPSIOSOCIAL Y NEUROÉTICO DE LAS PSICOPATOLOGÍAS QUE LLEVAN A CONDUCTAS DELICTIVAS: ¿LOCURA O MALDAD? CRIMEN...Y ¿CASTIGO?. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Francisco Gala León y Mercedes Lupiani Giménez	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	2
B07.- SEMINARIO CEIMAR DE EXCELENCIA. RIESGOS Y VULNERABILIDAD COSTERA. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Javier Benavente González	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	2
B08.- LA ECONOMÍA AZUL. ANDALUCÍA Y EL MAR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Fernando Merello Luna	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	2
B09.- LOS DERECHOS CULTURALES EN EL CONTEXTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Luis Miguel Arroyo Yanes	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	2
B10.- II SEMINARIO SOBRE GÉNERO Y RIESGOS PSICOSOCIALES: LOS INSTRUMENTOS DE TUTELA FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO SEXISTA EN EL SECTOR PRIVADO Y EN EL EMPLEO PÚBLICO, CON REFERENCIA 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Eva Saldaña Valderas	10, 11 y 12 de julio de 2014	25	2
B11.- III SEMINARIO ESTIVAL DE LA RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. LA CARPINTERÍA DE LA ESCRITURA: ESCRIBIR PARA COMPRENDER Y COMPRENDER PARA SABER QUÉ ESCRIBIR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mª Isabel Morales Sánchez, Martina López Casanova y Mónica Garbarini	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	2
B12.- ASPECTOS JURÍDICOS Y SANITARIOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN AL MENOR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mercedes Díaz Rodríguez y Joaquín Olmedo Gómez	10, 11 y 12 de julio de 2014	25	2
B13.- ACTIVE AGEING: ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DEL ENVEJECIMIENTO EN LA SOCIEDAD DEL BIENESTAR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Francisco José Ordóñez Muñoz y Manuel Rosety Rodríguez	10, 11 y 12 de julio de 2014	25	2
B14.- LA DOBLE CARA DE LA ALIMENTACIÓN: FACTOR DE RIESGO POTENCIAL O ELEMENTO ESENCIAL EN LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	José Pedro Novalbos Ruiz y Amelia Rodríguez Martín	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	2
B15.- NEUROCIROUGÍA EN EL SIGLO XXI. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Francisco Rodríguez Peña Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	2

Actividad permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
B16.- II SEMINARIO UCA SOCIAL. Arte inclusivo. El arte como herramienta de inclusión, participación y transformación 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mayka García García	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	2
B17.- CEREMONIAL, PROTOCOLO Y PRESENCIA PÚBLICA: LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA EN LOS GRANDES ACONTECIMIENTOS. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mª Teresa Otero Alvarado Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	2
B18.- LA IMPORTANCIA DE SABER COMUNICAR Y DIVULGAR LA CIENCIA. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Blanca Román Aguilar Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	2
B19.- DESCUBRA SU CUERPO Y SIÉNTASE MEJOR. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitora del curso: Ana Luz Castillo Barrios)	Del 30 de junio al 25 de julio de 2014	25	1
B20.- INICIACIÓN A LAS DANZAS GRIEGAS. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitora del curso: Natalia Georgakopoulou)	Del 30 de junio al 11 de julio de 2014	25	1
B21.- EL ABC DEL FLAMENCO. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitora del curso: Oliva Cordero)	Del 14 al 18 de julio de 2014	25	1
B22.- DANZA AFRICANA. EL CUERPO SOLIDARIO. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitores del curso: Gaspar Die Bi Zamble, Carmen Pérez y Marcel Tianan Bi Tra)	Del 21 al 25 de julio de 2014	25	1
B23.- CURSO DE INTERPRETACIÓN SOLISTA Y ORQUESTAL. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Profesores del curso: Elena Fernández y Marta González, Jose Mª Ferrer, Alejandro Martínez, Alejandro Galindo)	Del 7 al 11 de julio de 2014	42	2
C01.- CONTAR EN DEMOCRACÍA: LOS NARRADORES ANDALUCES DE LOS 80. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	José Jurado Morales	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	2
C02.- BRANDING DE MODA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Carmen Silva Robles, María Salinas y María García García	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	2
C03.- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Ismael Rodríguez Maestre	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	2
C04.- DE LA INVESTIGACIÓN AL MUSEO. CARTEIA 20 AÑOS DESPUÉS. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Lourdes Roldán Gómez Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	2
C05.- GIBRALTAR – CAMPO DE GIBRALTAR: ¿CÓMO NORMALIZAR LAS RELACIONES?. . XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Inmaculada González García y Jesús Verdú	Del 17 al 19 de julio de 2014	25	2
C06.- LA FELICIDAD, NUEVO OBJETIVO DE LAS NEURO CIENCIAS: ¿UTOPIA O RETO?. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Javier Gala León y Mercedes Lupiani Giménez	Del 17 al 19 de julio de 2014	25	2
C07.- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Juan Andrés Martín García y Alfonso Menéndez Escudero	Del 17 al 19 de julio de 2014	25	2
C08.- ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. LAS REDES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	José Gabriel Ramiro Leo	Del 21 al 23 de julio de 2014	25	2
C09.- IV SEMINARIO TÉCNICO DE EQUITACIÓN Y DISCAPACIDAD. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Concepción de la Rosa Fox y Mª del Carmen Castillo García de Arbolea Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 21 al 23 de julio de 2014	25	2
C10.- TALLER DE ARTETERAPIA: EL CUERPO SENTIDO. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Marina Gutiérrez Peinado (profesoras del curso: Mª Antonia Hidalgo Rubio y Lucía Reula Baquero Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado)	Del 21 al 23 de julio de 2014	25	1

Actividad permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
C11.- III SEMINARIO CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ANTROPOLOGÍA DE LA CONDUCTA: LA CRUELDAD. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Celia Fernández y Amelia Valcárcel Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 24 al 26 de julio de 2014	25	2
C12.- EL TRÁFICO DE CONTENEDORES DE RO-RO EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	M <sup>a</sup> del Mar Cerbán Jiménez	Del 24 al 26 de julio de 2014	25	2
C13.- FANS: NIÑOS DE TEBEOS, ADULTOS DE NOVELAS GRÁFICAS. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Carlos Pacheco Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 24 al 26 de julio de 2014	25	2

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
<b>II COLOQUIO EN EL MUSEO DEL PUERTO. Campus de la Cultura 2013-2014</b>	Marina Gutiérrez Peinado (imparte el curso Javier Maldonado Rosso)	Del 17 de julio al 28 de agosto	25	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de una actividad organizada por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios.**

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2014, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de una actividad organizada por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios en los términos que se recogen a continuación:

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	Créditos
Taller de orientación y acogida universitaria a través de tutoría entre iguales: Proyecto Compañero. Curso 2014-2015	Marchena Consejero, Esperanza	Del 19 de junio al 30 enero de 2015	63	3

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.**

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2014 aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14, en los términos expresados a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de un curso que se recoge en dicho anexo, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobado definitivamente en una próxima sesión.

---

<b>Curso</b>	<b>Nº Total Horas</b>	<b>Nº Total Créditos</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Horas presenciales</b>	<b>Horas no presenciales</b>	<b>Cred CLE solicitados</b>	<b>Cred ECTS solicitados</b>
Polaco. Nivel 1	90	3.5	9	48	42	6	3
Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B1	24	0	2.4	24	0	0	0
Curso Intensivo de Español como Lengua Extranjera. Nivel 5-6 (API)	90	3.5	9	48	42	0	0
Cultura (E/LE) (Nivel Avanzado)	20	0	2	20	0	0	0
Historia del Arte (E/LE). Grupo 2	20	0	2	20	0	0	0
Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B1	40	0	4	40	0	0	0
Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B2	40	0	4	40	0	0	0

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural que se recogen en el anexo I, e inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS que se recogen en el anexo II que se adjunta a la presente certificación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.**

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2014, se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural que se recogen en el anexo I, e inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS que se recogen en el anexo II que se adjunta a la presente certificación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobado definitivamente en una próxima sesión.

---

## ANEXO I

Actividad permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
B01.- CÁDIZ ESCUELA POLÍTICA: OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y CULTURA POLÍTICA EN ANDALUCÍA. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Gonzalo Butrón Prida	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	1
B02.- WERT ANTES DE WERT. MEDIO SIGLO DE LEYES EDUCATIVAS EN ESPAÑA A EXAMEN (1970-2013). 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Gabriela Ossenbach y Gloria Espigado Tocino	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	1
B03.- SEMINARIO AUTORES ANDALUCES EN RED: RAFAEL ALBERTI A LOS 15 AÑOS DE SU MUERTE. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	José Jurado Morales	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	1
B04.- EL PATRIMONIO CULTURA: UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marieta Cantos Casenave y Alberto Ramos Santana	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	1
B05.- OPORTUNIDADES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mª Teresa Fernández Allés	2, 3 y 4 de julio de 2014	25	1
B06.- ANÁLISIS BIOPSIOSOCIAL Y NEUROÉTICO DE LAS PSICOPATOLOGÍAS QUE LLEVAN A CONDUCTAS DELICTIVAS: ¿LOCURA O MALDAD? CRIMEN... Y ¿CASTIGO?. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Francisco Gala León y Mercedes Lupiani Giménez	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	1
B07.- SEMINARIO CEIMAR DE EXCELENCIA. RIESGOS Y VULNERABILIDAD COSTERA. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Javier Benavente González	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	1
B08.- LA ECONOMÍA AZUL. ANDALUCÍA Y EL MAR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Fernando Merello Luna	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	1
B09.- LOS DERECHOS CULTURALES EN EL CONTEXTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Luis Miguel Arroyo Yanes	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	1
B10.- II SEMINARIO SOBRE GÉNERO Y RIESGOS PSICOSOCIALES: LOS INSTRUMENTOS DE TUTELA FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO SEXISTA EN EL SECTOR PRIVADO Y EN EL EMPLEO PÚBLICO, CON REFERENCIA 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Eva Saldaña Valderas	10, 11 y 12 de julio de 2014	25	1
B11.- III SEMINARIO ESTIVAL DE LA RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. LA CARPINTERÍA DE LA ESCRITURA: ESCRIBIR PARA COMPRENDER Y COMPRENDER PARA SABER QUÉ ESCRIBIR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mª Isabel Morales Sánchez, Martina López Casanova y Mónica Garbarini	7, 8 y 9 de julio de 2014	25	1
B12.- ASPECTOS JURÍDICOS Y SANITARIOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN AL MENOR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mercedes Díaz Rodríguez y Joaquín Olmedo Gómez	10, 11 y 12 de julio de 2014	25	1
B13.- ACTIVE AGEING: ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DEL ENVEJECIMIENTO EN LA SOCIEDAD DEL BIENESTAR. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Francisco José Ordóñez Muñoz y Manuel Rosety Rodríguez	10, 11 y 12 de julio de 2014	25	1
B14.- LA DOBLE CARA DE LA ALIMENTACIÓN: FACTOR DE RIESGO POTENCIAL O ELEMENTO ESENCIAL EN LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	José Pedro Novalbos Ruiz y Amelia Rodríguez Martín	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	1
B15.- NEUROCIROLOGÍA EN EL SIGLO XXI. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Francisco Rodríguez Peña Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	1
B16.- II SEMINARIO UCA SOCIAL. Arte inclusivo. El arte como herramienta de inclusión, participación y transformación. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mayka García García	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	1

Actividad permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
B17.- CEREMONIAL, PROTOCOLO Y PRESENCIA PÚBLICA: LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA EN LOS GRANDES ACONTECIMIENTOS. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Mª Teresa Otero Alvarado Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	1
B18.- LA IMPORTANCIA DE SABER COMUNICAR Y DIVULGAR LA CIENCIA. 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Blanca Román Aguilar Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	14, 15 y 16 de julio de 2014	25	1
B19.- DESCUBRA SU CUERPO Y SIÉNTASE MEJO. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitora del curso: Ana Luz Castillo Barrios)	Del 30 de junio al 25 de julio de 2014	25	1
B20.- INICIACIÓN A LAS DANZAS GRIEGAS. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitora del curso: Natalia Georgakopoulou)	Del 30 de junio al 11 de julio de 2014	25	1
B21.- EL ABC DEL FLAMENCO. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitora del curso: Oliva Cordero)	Del 14 al 18 de julio de 2014	25	1
B22.- DANZA AFRICANA. EL CUERPO SOLIDARIO. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Monitores del curso: Gaspar Die Bi Zamble, Carmen Pérez y Marcel Tianan Bi Tra)	Del 21 al 25 de julio de 2014	25	1
B23.- CURSO DE INTERPRETACIÓN SOLISTA Y ORQUESTAL. Escuela de Danza de la 65ª Edición de los Cursos de Verano de Cádiz.	Marina Gutiérrez Peinado (Profesores del curso: Elena Fernández y Marta González, Jose Mª Ferrer, Alejandro Martínez, Alejandro Galindo)	Del 7 al 11 de julio de 2014	42	1
C01.- CONTAR EN DEMOCRACÍA: LOS NARRADORES ANDALUCES DE LOS 80. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	José Jurado Morales	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	1
C02.- BRANDING DE MODA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Carmen Silva Robles, María Salinas y María García García	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	1
C03.- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Ismael Rodríguez Maestre	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	1
C04.- DE LA INVESTIGACIÓN AL MUSEO. CARTEIA 20 AÑOS DESPUÉS. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Lourdes Roldán Gómez Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 14 al 16 de julio de 2014	25	1
C05.- GIBRALTAR – CAMPO DE GIBRALTAR: ¿CÓMO NORMALIZAR LAS RELACIONES?. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Inmaculada González García y Jesús Verdú	Del 17 al 19 de julio de 2014	25	1
C06.- LA FELICIDAD, NUEVO OBJETIVO DE LAS NEURO CIENCIAS: ¿UTOPÍA O RETO?. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Javier Gala León y Mercedes Lupiani Giménez	Del 17 al 19 de julio de 2014	25	1
C07.- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Juan Andrés Martín García y Alfonso Menéndez Escudero	Del 17 al 19 de julio de 2014	25	1
C08.- ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. LAS REDES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	José Gabriel Ramiro Leo	Del 21 al 23 de julio de 2014	25	1
C09.- IV SEMINARIO TÉCNICO DE EQUITACIÓN Y DISCAPACIDAD. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Concepción de la Rosa Fox y Mª del Carmen Castillo García de Arbolea Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 21 al 23 de julio de 2014	25	1
C10.- TALLER DE ARTETERAPIA: EL CUERPO SENTIDO. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Marina Gutiérrez Peinado (profesoras del curso: Mª Antonia Hidalgo Rubio y Lucía Reula Baquero) Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 21 al 23 de julio de 2014	25	1
C11.- III SEMINARIO CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ANTROPOLOGÍA DE LA CONDUCTA: LA CRUELDAD. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Celia Fernández y Amelia Valcárcel Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 24 al 26 de julio de 2014	25	1
C12.- EL TRÁFICO DE CONTENEDORES DE RO-RO EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Mª del Mar Cerbán Jiménez	Del 24 al 26 de julio de 2014	25	1
C13.- FANS: NIÑOS DE TEBEOS, ADULTOS DE NOVELAS GRÁFICAS. XXXIV Cursos de Verano de la UCA en San Roque.	Carlos Pacheco Coordinadora académica: Marina Gutiérrez Peinado	Del 24 al 26 de julio de 2014	25	1

## ANEXO II

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
<b>II COLOQUIO EN EL MUSEO DEL PUERTO.</b> Campus de la Cultura 2013-2014	Marina Gutiérrez Peinado (imparte el curso Javier Maldonado Rosso)	Del 17 de julio al 28 de agosto	25	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Centros y Departamentos.**

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2014 aprobó inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	Créditos
Taller de orientación y acogida universitaria a través de tutoría entre iguales: Proyecto Compañero. Curso 2014-2015	Marchena Consejero, Esperanza	Del 19 de junio al 30 enero de 2015	63	2
II Congreso de Historia de Arcos de la Frontera. 750 Aniversario de la integración de Arcos en la corona de Castilla	Sánchez Saus, Rafael	Del 13 al 15 de noviembre de 2014	25	1
X Coloquio Internacional tradición y modernidad en el mundo iberoamericano - XIV Congreso Internacional nuestro patrimonio común	Morgado García, Arturo	Del 2 al 5 de septiembre de 2014	63	2,5

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente del curso 2014/15.**

A propuesta del Vicerrector de Docencia y Formación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 17 de julio de 2014, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2014-15 en los términos expresados a continuación.

**FORMACIÓN PERMANENTE Y TÍTULOS PROPIOS  
CURSO 2014-15**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Directores</b>	<b>Unidad que propone</b>	<b>Total Horas</b>	<b>Total ECTS</b>	<b>Total créditos</b>	<b>Horas Pres</b>	<b>Horas no pres</b>	<b>ECTS solíc</b>	<b>LE solíc</b>	<b>Modalidad</b>
SCU15065	Los museos de las ideas: interpretación de lo intangible	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	0.0	12.8	37.5	90.0	0.0	6.4	Semipresencial
PCU14675	Habilidades de liderazgo	M <sup>a</sup> José Foncubierta Rodríguez	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	25.0	0.0	2.5	25.0	0.0	0.0	0.0	Presencial
ACU14988	Sistemas de comunicaciones en emergencias y protección civil	Carlos Mascareñas y Pérez-Iñigo	Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación	53.0	0.0	5.3	0.0	53.0	0.0	0.0	Virtual
PCU14735	European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Nanomateriales (TEM-UCA 2014) 5 <sup>a</sup> edición	Jose Antonio Pérez Omil	Departamento Ciencias de los Materiales	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	0.0	presencial
ACU15009	Diseño y gestión de proyectos en cooperación (modalidad virtual)	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	0.0	12.8	0.0	127.5	0.0	0.0	Virtual
SMU14986	Máster en Tecnologías de Fabricación de materiales aeronáuticos	Miguel Álvarez Alcón	Escuela Superior de Ingeniería	600	0.0	60	0.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial
SEU15054	II Experto universitario en investigación y gestión de la Historia Actual	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	780.0	31.0	78.0	280.0	500.0	0.0	0.0	Semipresencial
SEU15067	Experto universitario en investigación y gestión de la Historia Actual (modalidad virtual)	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	780.0	0.0	78.0	200.0	580.0	0.0	0.0	Semipresencial
SEU15155	Experto universitario en enseñanza y comunicación de la Historia Actual (modalidad virtual)	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	780.0	0.0	78.0	200.0	580.0	0.0	0.0	Semipresencial
AEU14987	Experto en refinado del petróleo (modalidad virtual)	Enrique Martínez de la Ossa	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	470.0	0.0	47.0	0.0	470.0	0.0	0.0	Virtual

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	LE solíc	Modalidad
SEU14988	Mediación en asuntos civiles y mercantiles	Juan Luis Pulido Begines Arturo Álvarez Alarcón	Facultad de Ciencias del Trabajo Facultad de Derecho	500.0	20.0	50.0	155.0	345.0	0.0	0.0	Semipresencial
SMU15121	VII Máster en mediación familiar y escolar	Paloma Braza Lloret M <sup>a</sup> Rosario Carreras de Alba Ana M <sup>a</sup> Campo Moreno	Departamento de Psicología	1500.0	60.0	150.0	120.0	1380.0	0.0	0.0	Semipresencial
PMU14736	I Máster en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas	Antonio Lorenzo Peñuelas Enrique Cordero Cañas	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	150.0	698.0	802.0	0.0	0.0	Presencial
SEF13945	Certificado Universitario en Navegación Oceánica: Especialidad Máquinas(restringido a buques de la Guardia Civil)	Juan Moreno Gutierrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	980.0	0.0	98.0	680.0	300.0	0.0	0.0	Semipresencial

\* \* \*

#### **I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO**

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 1 de octubre de 2014, por la que se establece la suplencia en caso de ausencia.**

## **Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de fecha 1 de octubre de 2014 por la que se establece la suplencia en caso de ausencia**

El artículo 73.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz recogen que “en caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano o Director será sustituido por el Vicedecano o Subdirector que aquél designe.” En igual sentido se manifiesta el artículo 8.1 del Reglamento UCA/CG06/2008, de 26 de mayo, de Régimen interno de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz: “en caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano o la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación se sustituirá por el Vicedecano o la Vicedecana que designe.”

En virtud de lo anterior

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como suplente para los casos de ausencia, incapacidad o vacante a la Vicedecana de Calidad y Planificación.

**SEGUNDO.** En los casos previstos en el resuelvo anterior, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Jerez de la Frontera a 1 de octubre de 2014

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Fdo.: Jesús Rodríguez Torrejón

\* \* \*

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 8 de octubre de 2014, por la que se autoriza la matrícula de asignaturas de cursos superiores para alumnado proveniente de cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, de cambio de sede, de adaptación desde titulaciones a extinguir o de programas de movilidad nacional o internacional.**

---

**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de ocho de octubre de 2014, por la que se autoriza la matrícula de asignaturas de cursos superiores para alumnado proveniente de cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, de cambio de sede, de adaptación desde titulaciones a extinguir o de programas de movilidad nacional o internacional.**

Teniendo en cuenta las circunstancias particulares que concurren en los estudiantes que han sido admitidos en titulaciones de nuestro Centro por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, por cambio de sede, por adaptación desde titulaciones a extinguir o por programas de movilidad nacional o internacional.

En virtud del **Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de *Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz***, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (publicado en BOUCA núm. 109), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (publicado en BOUCA núm. 122), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012 (BOUCA núm. 147), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 (BOUCA núm. 162), que dispone en su artículo 9 que: *“Los Directores o Decanos podrán autorizar a los estudiantes a matricularse de asignaturas de cursos superiores teniendo asignaturas no superadas de cursos precedentes, siempre que concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen”*.

## **RESUELVO**

Autorizar a todos aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en titulaciones de nuestro Centro por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros o por cambio de sede o por adaptación desde titulaciones a extinguir o que provengan de programas de movilidad nacional o internacional, a matricularse de asignaturas de cursos superiores teniendo asignaturas no superadas de cursos precedentes, siempre que esas asignaturas no estén afectadas por prerrequisitos no superados.

Lo que firmo en Puerto Real a ocho de octubre de 2014.

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

Acuerdos de la Junta Electoral General de 17 de septiembre de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro.

## Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución UCA/R67REC/2014, de 17 de septiembre). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

#### B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 12 de septiembre de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de

la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### C) Voto anticipado

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.2 y en el artículo 67.2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General ha acordado la constitución únicamente de la Mesa del Claustro, que actuará como Mesa Electoral, y admitir la presentación del voto anticipado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral General y en los presentes acuerdos.

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
  - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
  - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
  - Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
  - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

## D) Mesa Electoral

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento Electoral General, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral. La Mesa Electoral se ubicará en el Campus de Puerto de Real

## E) Ordenación del proceso electoral

### 1) Candidaturas

#### 1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia

de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

**II) Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V

**2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as**

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

**3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VI

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VII y Anexo VIII

**4) Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR

CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

#### **5) Período de votación**

Atendiendo a las circunstancias específicas del proceso electoral, la Junta Electoral General ha acordado establecer el periodo de votación de 12:00 a 14:00 HORAS

#### **6) Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **7) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### **8) Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más

votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

## **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

**CALENDARIO ELECTORAL**

<b>TRÁMITE</b>	<b>TÉRMINO/PLAZO</b>
Convocatoria de Elecciones	17 de septiembre de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	17 de septiembre de 2014
Publicación del censo provisional	18 de septiembre de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	19 de septiembre de 2014 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	19 de septiembre de 2014
Solicitud de voto anticipado	22 a 25 de septiembre de 2014 1, 2
Presentación de candidaturas	22 a 25 de septiembre de 2014 <sup>2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	25 de septiembre de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	26 de septiembre de 2014 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	29 de septiembre de 2014
Emisión de voto anticipado	1 y 2 de octubre de 2014
Campaña electoral	1 a 6 de octubre
Jornada de reflexión	7 de octubre
Votaciones	8 de octubre
Proclamación de electos/resultados	8 de octubre

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2014, de 2 de abril de 2014, por la que se declara el cese de D<sup>a</sup>. Paloma López Zurita como representante de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del cese de D<sup>a</sup>. Paloma López Zurita como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 24 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento de Consejo de Gobierno y del artículo 85.6.b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO,**

Declarar el cese de D<sup>a</sup>. Paloma López Zurita como representante de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se declara el cese a D<sup>a</sup>. Concepción Carnicer Fuentes como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**RESUELVO,**

Declarar el Cese de D<sup>a</sup>. Concepción Carnicer Fuentes como representante del Claustro Universitario por el Sector de Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz, con efectos de 21 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

---

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se declara el cese a D. Gabriel Fornieles González como miembro del Claustro Universitario por el Sector de Personal Docente e Investigador sin Vinculación Permanente a la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**RESUELVO,**

Declarar el Cese de D. Gabriel Fornieles González como representante del Claustro Universitario por el Sector de Personal Docente e Investigador sin Vinculación Permanente a la Universidad de Cádiz, con efectos de 20 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se declara el cese de D. Gabriel Fornieles González como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, a la vista de la finalización de su relación laboral con la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO,**

Declarar el cese de D. Gabriel Fornieles González como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector del PDI sin vinculación permanente a la Universidad, con efectos de 20 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

---

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC�/2014, de 25 de septiembre de 2014, por la que se declara el cese de miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**RESUELVO,**

Declarar el Cese como miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes, por finalización de estudios, con efectos de 12 de septiembre de 2014, agradeciéndoles los servicios prestados, a los siguientes estudiantes:

- D<sup>a</sup>. María Azahara Camacho Magriñán
- D . Francisco Maestre Torreblanca
- D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Vera
- D<sup>a</sup>. María José Mateos Selma
- D<sup>a</sup>. Sara Ortega Rivera
- D<sup>a</sup>. Selene Rodríguez Alconchel
- D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Martínez

Cádiz, 25 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC�/2014, de 25 de septiembre de 2014, por la que se proclaman miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de las vacantes producidas en el Sector de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

---

**RESUELVO,**

Proclamar como miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, con efectos de 12 de septiembre de 2014, a los siguientes estudiantes:

- D. José Juan del Junco Rodríguez
- D<sup>a</sup> María José Estrada Sánchez
- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Gallardo Marín
- D<sup>a</sup> Miriam Pozanco Nieto
- D. Jose Manuel Rivero Crujeiras
- D. Jorge Vázquez Calderón

Cádiz, 25 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2014, de 26 de septiembre de 2014, por la que se declara el cese de D. Francisco Maestre Torreblanca y D<sup>a</sup>. Selene Rodríguez Alconchel como miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro, Sector de Estudiantes.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 85.6.b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO,**

Declarar el cese de D. Francisco Maestre Torreblanca y D<sup>a</sup>. Selene Rodríguez Alconchel como miembros del Consejo de Gobierno en representación del Claustro, Sector de Estudiantes, con efectos de 12 de septiembre de 2014, agradeciéndoles los servicios prestados.

Cádiz, 26 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se declara el cese de D<sup>a</sup>. Mercedes Castillo Vera como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) y como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro, y se proclama a D. Víctor Peña González como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la vacante producida en el Sector de Estudiantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

## **RESUELVO,**

Primero.- Declarar el cese de D<sup>a</sup>. Mercedes Castillo Vera como miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes) y como miembro del Consejo de Gobierno en representación del Sector de Estudiantes del Claustro, con efectos de 13 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Proclamar a D. Víctor Peña González como miembro del Consejo de Gobierno por el Sector de Estudiantes, con efectos de 14 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2014, de 21 de marzo de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Paloma López Zurita como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista de la proclamación de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 21 de marzo de 2014,

## **RESUELVO,**

Cesar a D<sup>a</sup>. Paloma López Zurita como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 24 de marzo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de marzo de 2014

---

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/N/2014, de 5 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Infraestructuras de la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de 5 de mayo de 2014, presentado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Francisco Palomo Lozano como Subdirector de Infraestructuras de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 5 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065REC/N/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Antonio Gámez Mellado como Coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de 5 de mayo de 2014, presentado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Antonio Gámez Mellado como Coordinador del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066REC�/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. Antonio Gámez Mellado como Subdirector de Infraestructuras y Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Antonio Gámez Mellado como Subdirector de Infraestructuras y Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2014.

Cádiz, 9 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R067REC�/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2014.

Cádiz, 9 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068RECN/2014, de 9 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Prospectiva y Calidad, la Profª. Muñoz Cueto,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Antonio Javier González Rueda como Comisionado para el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2014.

Cádiz, 9 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Piniella Corbacho como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 8 de mayo de 2014,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Francisco Piniella Corbacho como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R071RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Daniel García Gómez de Barreda como Coordinador del**

---

**Grado en Ingeniería Radioelectrónica de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del nombramiento de D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, con efectos de 27 de mayo de 2014,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Daniel García Gómez de Barreda como Coordinador del Grado en Ingeniería Radioelectrónica de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 26 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 8 de mayo de 2014,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 27 de mayo de 2014.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076REC�/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Gabriel Fornieles González como Secretario del Departamento de Medicina.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director del Departamento de Medicina, el Prof. D. Manuel Rosety Rodríguez,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Gabriel Fornieles González como Secretario del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077REC�/2014, de 21 de mayo de 2014, por la que se nombra a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Medicina, el Prof. D. Manuel Rosety Rodríguez,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2014.

Cádiz, 21 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080REC�/2014, de 30 de mayo de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Barea Zamora como Secretario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, el Prof. D. Daniel García Gómez de Barreda,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Manuel Barea Zamora como Secretario del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2014, de 30 de mayo de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, el Prof. D. Daniel García Gómez de Barreda,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2014.

Cádiz, 30 de mayo de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2014, de 12 de junio de 2014, por la que se ratifica la representación de D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa, como representante de la Universidad de Cádiz en la Junta General de Accionistas de Tecno Bahía SL.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

**RESUELVO,**

Ratificar a D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa, como representante de la Universidad de Cádiz en la Junta General de Accionistas de Tecno Bahía SL.

Cádiz, 12 de junio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Fernández Allés como Coordinadora del Máster en Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Manuel Larrán Jorge, a tenor del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales celebrada el 14 de diciembre de 2012,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luz Fernández Allés como Coordinadora del Master en Dirección de Empresas, con efectos administrativos de 14 de diciembre de 2012.

Cádiz, 15 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José M<sup>a</sup>. Quiroga Alonso, a tenor del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales celebrada el 7 de septiembre de 2012,

**RESUELVO,**

---

Nombrar a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 7 de septiembre de 2012.

Cádiz, 15 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José M<sup>a</sup>. Quiroga Alonso, a tenor del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales celebrada el 18 de octubre de 2012,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 18 de octubre de 2012.

Cádiz, 15 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2014, de 17 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del informe del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

**RESUELVO,**

---

Nombrar a D. Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua/Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 1 de octubre de 2006.

Cádiz, 17 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2014, de 17 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Juan Miguel Mancera Romero como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 29 de mayo de 2009 y del informe del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Juan Miguel Mancera Romero como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 29 de mayo de 2009.

Cádiz, 17 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Director Académico de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo, Adscrita a la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Cesar a D. Manuel Jesús Rozados Oliva como Director Académico de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo, Adscrita a la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de julio de 2014

---

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se cesa a D. José Félix Angulo Rasco como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con fecha de 2 de julio de 2014

**RESUELVO,**

Cesar a D. José Félix Angulo Rasco como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos de 2 de julio de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Azcárate Goded como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con fecha de 2 de julio de 2014

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Azcárate Goded como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos de 3 de julio de 2014.

Cádiz, 23 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 10 de julio de 2014,

**RESUELVO,**

Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos administrativos de 10 de julio de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2014, de 23 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Fernández Allés como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 10 de julio de 2014,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Fernández Allés como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos administrativos de 11 de julio de 2014.

Cádiz, 23 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Gabriel González de la Torre como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Prof. D. José M<sup>a</sup>. Mariscal Chicano,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Gabriel González de la Torre como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 2 de septiembre de 2014.

Cádiz, 31 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Ana Carbonell Baeza como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Prof. D. José M<sup>a</sup>. Mariscal Chicano,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. Ana Carbonell Baeza como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2014.

Cádiz, 31 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Adelaida Gallardo Plata como Directora de Secretariado de Protocolo y Relaciones Institucionales.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Cesar a D<sup>a</sup>. Adelaida Gallardo Plata como Directora de Secretariado de Protocolo y Relaciones Institucionales, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/N/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D. Salustiano Martínez Fierro como Director de Secretariado del Gabinete del Rector y Protocolo.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Salustiano Martínez Fierro como Director de Secretariado del Gabinete del Rector y Protocolo, con efectos económicos y administrativos de 2 de septiembre de 2014.

Cádiz, 31 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC/N/2014, de 31 de julio de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Clara Pereyra López como Coordinadora del Máster en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias, la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Galindo Riaño,

**RESUELVO,**

---

Nombrar a D<sup>a</sup>. Clara Pereyra López como Coordinadora del Máster en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2014.

Cádiz, 31 de julio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECN/2014, de 9 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, D. Antonio Lorenzo Peñuelas, a tenor del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina celebrada el 30 de julio de 2014, y del informe del Decanato de la Facultad de Medicina,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 1 de octubre de 2013.

Cádiz, 9 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2014, de 9 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, D. Antonio Lorenzo Peñuelas, a tenor del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina celebrada el 30 de julio de 2014, y del informe del Decanato de la Facultad de Medicina,

**RESUELVO,**

---

Nombrar a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 1 de octubre de 2009.

Cádiz, 9 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2014, de 19 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Claudine Lécrivain Viel como Coordinadora del Máster Universitario en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Prof. Espinosa García,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. Claudine Lécrivain Viel como Coordinadora del Máster Universitario en Comunicación Internacional (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2014.

Cádiz, 19 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2014, de 19 de septiembre de 2014, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Antonia Jesús de la Calle como Coordinadora del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del acuerdo adoptado el 4 de diciembre de 2013 en la reunión de Coordinación Intercentros del Máster de Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud,

**RESUELVO,**

Cesar a D<sup>a</sup>. Antonia Jesús de la Calle como Coordinadora del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de

---

Enfermería), con efectos administrativos de 28 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2014, de 19 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Concepción Carnicer Fuentes como Coordinadora del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del acuerdo adoptado el 4 de diciembre de 2013 en la reunión de Coordinación Intercentros del Máster de Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud, y de la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Prof<sup>a</sup>. Martelo Baro,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. Concepción Carnicer Fuentes como Coordinadora del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería), con efectos administrativos de 29 de septiembre de 2014.

Cádiz, 19 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2014, de 26 de septiembre de 2014, por la que se cesa a D. Juan Jesús González Moreno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Cesar a D. Juan Jesús González Moreno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de septiembre de 2014

---

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECN/2014, de 26 de septiembre de 2014, por la que se nombra a D. José María García de Lomas Guerrero como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Nombrar a D. José María García de Lomas Guerrero, Alumno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

Cádiz, 26 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2014, de 30 de septiembre de 2014, por la que se cesa a D. Olegario Ignacio Castillo López como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, D. Raúl Martín García,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Olegario Ignacio Castillo López como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de septiembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2014, de 1 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, D. Raúl Martín García,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2014.

Cádiz, 1 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Juan Ramón Portela Miguélez como Coordinador del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 29 de julio de 2014, por el que se acepta la renuncia del Prof. Portela Miguélez,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Juan Ramón Portela Miguélez como Coordinador del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 28 de septiembre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Jezabel Sánchez Oneto como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias, la Prof<sup>a</sup>. Galindo Riaño, y a la vista del Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 29 de julio de 2014,

**RESUELVO,**

Nombrar a D<sup>a</sup>. Jezabel Sánchez Oneto como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Juan López Bernal como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 29 de septiembre de 2014,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Juan López Bernal como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Miguel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 29 de septiembre de 2014,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Miguel Salvá Cárdenas como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R140RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Miguel Salvá Cárdenas como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 29 de septiembre de 2014,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Miguel Salvá Cárdenas como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

---

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 2 de octubre de 2014,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142REC/N/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Juan Manuel Doderó Beardo como Director de la Oficina de Software Libre.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

Cesar a D. Juan Manuel Doderó Beardo como Director de la Oficina de Software Libre, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143REC/N/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de Secretariado de Tecnologías Docentes.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

**RESUELVO,**

---

Cesar a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de Secretariado de Tecnologías Docentes, con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de Secretariado de Tecnologías docentes, software y conocimiento libres.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, D<sup>a</sup>. Carmen García García,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Manuel Muñoz Márquez como Director de Secretariado de Tecnologías docentes, software y conocimiento libres, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Ismael Rodríguez Maestre como Director de la Sección Departamental del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Ismael Rodríguez Maestre,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Ismael Rodríguez Maestre como Director de la Sección Departamental del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos administrativos de 16 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

---

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Ismael Rodríguez Maestre como Coordinador del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Carlos Andrés García Vázquez como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Carlos Andrés García Vázquez como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2014.

---

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. David Sales Lériada como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. David Sales Lériada como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Antonio José Fraidías Becerra como Coordinador del Grado en Ingeniería Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, el Prof. Moreno Gutiérrez,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Antonio José Fraidías Becerra como Coordinador del Grado en Ingeniería Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Juan López Bernal como Coordinador del Grado en Ingeniería Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, el Prof. Moreno Gutiérrez,

**RESUELVO,**

Nombrar a Juan López Bernal como Coordinador del Grado en Ingeniería Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se cesa a D. Eduardo Romero Bruzón como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Cesar a D. Eduardo Romero Bruzón como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 16 de octubre de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Eduardo Romero Bruzón y a D. Rafael Bienvenido Bárcena como Coordinadores de Grado de la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Nombrar a los siguientes Coordinadores de Grado de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014:

- D. Eduardo Romero Bruzón como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica
- D. Rafael Bienvenido Bárcena como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Grado en Ingeniería Mecánica.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Daniel Sánchez Morillo y a D. Juan Manuel Dodero Beardo como Coordinadores de Máster de la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

**RESUELVO,**

Nombrar a los siguientes Coordinadores de Máster de la Escuela Superior de Ingeniería:

- D. Daniel Sánchez Morillo como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2014.
- D. Juan Manuel Dodero Beardo como Coordinador del Máster en Ingeniería Informática, con efectos administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

---

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2014, de 15 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA) de la Universidad de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 10 de octubre de 2014,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Miguel Casas Gómez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de octubre de 2014.

Cádiz, 15 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2014, de 20 de octubre de 2014, por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, el Prof. D. Miguel Salvá Cárdenas,

**RESUELVO,**

Nombrar a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 20 de octubre de 2014.

Cádiz, 20 de octubre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

---

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VIT/2014, de 30 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de formación de personal investigador.**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VIT/2014, de 30 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de formación de personal investigador.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Régimen Jurídico

La presente resolución se regirá por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto de la Universidad de Cádiz y sus Bases Regulatoras (aprobadas por Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012), por el Plan Propio de Investigación 2014 (BOUCA 167 de enero de 2014).

### 2. Objeto

2.1. Permitir la incorporación de personal investigador en formación con **el objeto de elaborar una tesis doctoral** en la Universidad de Cádiz asociadas a un proyecto de investigación de los Subprogramas de "Retos de la Sociedad" y de "Generación del Conocimiento" del Plan Estatal de Investigación financiado en la última convocatoria resuelta por el Ministerio de Economía y Competitividad.

2.2. La presente resolución incluye la convocatoria de un máximo de 9 contratos.

### 3. Forma de provisión

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

#### **4. Requisitos de los solicitantes**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente.

4.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3. Estar preinscrito o admitido en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz. El candidato elegido tendrá que estar obligatoriamente admitido en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el momento de la firma del contrato.

4.4. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero,

sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

4.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

4.7. La fecha de finalización de los estudios que dan acceso al contrato debe estar comprendida dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2010-2013), salvo para las licenciaturas de Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología, que en el momento de solicitar el contrato estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIOR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá estar incluida en el periodo de nueve años anteriores al año de la convocatoria de la beca (2005-2013). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2006-2009), y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

4.8. Deberán tener un expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima establecida por el Ministerio de Economía y Competitividad para las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores de la última convocatoria, calculada de conformidad con el criterio establecido en el punto 4.5 del Anexo I del Real Decreto 1044/2003.

4.9. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor por cualquier universidad española o extranjera.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a excepción del señalado en el apartado 4.3.

## 5. Requisitos del director/a

El Director de la Tesis deberá ser Investigador Principal o miembro del equipo de investigación de un proyecto del Plan Estatal concedido en la última convocatoria, en el que además, se había solicitado participar en el programa para personal investigador en formación, y dicho personal fue denegado. Si el director fuera personal laboral, la duración de su contrato debe de ser superior a tres años.

## 6. Características del contrato

6.1. Los Contratos predoctorales se adecuarán a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) El contrato tendrá por objeto **la realización de una Tesis Doctoral**, por quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y que hayan sido admitidos a un programa de doctorado en la fecha de la formalización del contrato. Los contratados tendrán la consideración de personal investigador en formación.
- b) El contrato se celebrará por escrito entre el investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Universidad de Cádiz, en su condición de empleador, y deberá acompañarse del escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la escuela de doctorado o posgrado en su caso.
- c) El contrato será con dedicación a tiempo completo, de un año de duración, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o en su caso de la escuela de doctorado a la que se adscriba, hasta un máximo de tres años.

6.2 La retribución del contrato será por un importe bruto anual de 16.422 euros correspondientes a catorce mensualidades y será el mismo durante la totalidad de la duración del contrato.

6.3. La obtención del contrato supondrá la exención del pago de precios públicos relativos a las tasas académicas correspondientes a los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz durante el disfrute del mismo.

6.4. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los beneficiarios del contrato podrán ser autorizados para la realización de estancias formativas en centros de reconocido prestigio, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Estas estancias podrán ser de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute del contrato.

6.5. En caso de finalización y defensa de la Tesis Doctoral, el beneficiario deberá comunicarlo a la Comisión de Investigación y al vicerrector de competente en materia de personal en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la defensa, tras la cual cesará en el contrato de trabajo, de acuerdo con los artículos 20.4 y 21.a) de la citada Ley de la Ciencia.

6.6. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria, es incompatible con las otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

6.7. A la firma del contrato, se aportará el documento de haber sido admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz y se firmará una declaración jurada de no estar en posesión del título de doctor.

6.8. El contrato predoctoral no supondrá un compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Universidad.

6.9. Las renunciaciones a los contratos, dirigidas al vicerrector competente en materia de investigación, quien lo tramitará ante la unidad administrativa correspondiente con competencia en la materia, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz con una antelación mínima de 15 días.

6.10. Los contratados predoctorales podrán solicitar, desde el primer año de contrato, la dedicación de hasta un máximo de 60 horas por curso académico, para la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde, y sin que ello suponga ninguna responsabilidad distinta de la expresada en la presente base, documentándose debidamente la colaboración realizada a efectos de concursos. Dicha dedicación debe contar con la autorización del vicerrector competente en materia de ordenación académica.

6.11. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de estos contratos dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación al Centro de adscripción, la Comisión de Investigación podrá hacer propuesta de sustitución siguiendo el orden de prelación establecido tras la baremación de las solicitudes recibidas.

## 7. Efectos del contrato

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del vicerrector competente en materia de personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

## 8. Obligaciones del trabajador

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

Los beneficiarios están obligados a:

- a) Los contratados tienen la obligación de incorporarse a la Universidad de Cádiz en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de la convocatoria. Si el beneficiario no se incorporara a la Universidad de Cádiz en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al mismo. En casos excepcionales y debidamente justificados, el vicerrector con competencias en materia de personal podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses, contados desde la finalización del plazo ordinario de incorporación. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro de los tres meses de plazo para su incorporación. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del período máximo de disfrute del contrato.
- b) Enviar a la Unidad de Gestión de Investigación y a la Comisión Académica del programa de doctorado una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del director/a de la tesis doctoral. Cada una de las memorias se evaluará por año natural, debiendo remitirse antes del 15 de diciembre.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Unidad de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del director de la tesis doctoral.

## 9. Solicitudes

9.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, y el solicitante dispondrá de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida.

9.2. Las solicitudes y la documentación acreditativa pertinente, se presentarán telemáticamente a través de la aplicación WIDI: <http://widi.uca.es>

9.3. Toda la información referente al proceso podrá consultarse en las siguientes direcciones web:

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador>

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud conforme al impreso normalizado, que debe incluir las firmas de los directores del Grupo de Investigación y del Departamento o Instituto de Investigación en los que se integraría el solicitante.
- b. Copia del DNI, NIF, NIE o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- c. Certificación académica personal oficial, en la que conste la nota media del expediente, así como la relación de todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe acreditar que el conjunto de asignaturas, créditos cursados y fechas facultan al solicitante a cumplir los requisitos de acceso a la convocatoria. En caso de solicitantes no españoles se deberá aportar una traducción jurada del expediente académico que permita comprobar si se cumplen el requisito establecido en el punto 4.7 de la presente convocatoria.
- d. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

e. Currículum vitae del candidato con justificación documental de los méritos alegados. Siempre que sea aplicable, los méritos deberán acreditarse mediante certificación oficial. La Comisión de Investigación sólo valorará los méritos aportados que estén debidamente acreditados.

f. Documento que acredite la preinscripción en algún Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

g. Declaración jurada de no estar en posesión del título de Doctor.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

## 10. Admisión de aspirantes

10.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en las direcciones de Internet <http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador> o <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del vicerrector competente en materia de investigación, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane, a través de WIDI, la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en las direcciones de internet <http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador> o <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

### **11. Comisión de Selección**

La Comisión de Selección que resolverá esta convocatoria, a la vista de la propuesta de baremación de la Comisión de Investigación, será la establecida en la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto (artículo 5).

### **12. Valoración de solicitudes**

12.1. La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión de Investigación teniendo en cuenta el baremo incluido en el Anexo I de esta convocatoria. Las decisiones de carácter científico de la Comisión de Investigación son inapelables.

12.3. La Comisión de Investigación remitirá una propuesta de evaluación a Comisión de Selección regulada en la Normativa de selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación, en el modelo que se establezca.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue al baremo establecido.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Investigación podrá asignar un número de contratos inferior al máximo posible.

### **13. Resolución y publicación**

13.1. El resultado de esta convocatoria se hará público en las direcciones de internet siguientes:

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2014/contratos-predoctorales-fpi>  
o <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi>, indicando los aspirantes que han sido seleccionados.

#### **14. Recursos**

Contra las propuestas de la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Artículo 15.** Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, 30 de octubre de 2014

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo

## ANEXO I

### BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de pre-grado (N.M. = Nota media del expediente)		(N.M.×10)	(N.M.×10)/2	0
1.2	Expediente académico del máster universitario o equivalente con perfil investigador		(N.M.×2,25)	(N.M.×2,25)/2	0
1.3	Expediente académico del máster universitario o equivalente con perfil no investigador		(N.M.×1,25)	(N.M.×1,25)/2	0
1.4	Expediente académico de título propio equivalente a un curso		(N.M.×1)	(N.M.×1)/2	0
1.5	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.6	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 10 Puntos)			PUNTUACIÓN		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	2	1	0
		De difusión nacional/regional	1	0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	1,50	0,75	0
		De difusión nacional/regional	0,50	0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	2	1	0
		Incluidas en otros repertorios de indexación	1	0,50	0
		No incluidas en repertorios de indexación	0,25	0,125	0
2.4	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	0,20	0,10	0
		Nacionales/regionales	0,10	0,50	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 10 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Otros méritos	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar	Máximo 10 puntos		

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Obra de remodelación de espacios en edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de los Laboratorios de Investigación. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz en la selección y ejecución de los proyectos de infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA10-1C-233. Expediente: EXP008/2012/19.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP008/2012/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obra de remodelación de espacios en edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de los Laboratorios de Investigación. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz en la selección y ejecución de los proyectos de infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA10-1C-233.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000 (Trabajos de construcción).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 2.238.782,83 euros. Importe total: 2.641.763,74 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 2.013.303,30 euros. Importe total: 2.436.096,99 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

\* \* \*

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la**

---

**UCA , en la selección y ejecución de proyectos de Infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA 10-1C-234. Expediente: EXP004/2012/19.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP004/2012/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la UCA , en la selección y ejecución de proyectos de Infraestructuras científicas, cofinanciado por FEDER UNCA 10-1C-234.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214000 (Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 2.664.000,00 euros. Importe total: 3.143.520,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 2.214.734,36 euros. Importe total: 2.679.828,58 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 30 de septiembre de 2014.- Rector de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de equipamiento para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio con Máquinas Eléctricas. Lote 2. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos de motores eléctricos. Lote 3. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos utilizados en generación eléctrica a partir del viento. Expediente: EXP049/2013/19.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
  - c) Número de expediente: EXP049/2013/19.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.
-

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio con Máquinas Eléctricas. Lote 2. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos de motores eléctricos. Lote 3. Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos utilizados en generación eléctrica a partir del viento.
- c) Lote:
  - 1) Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio con Máquinas Eléctricas.
  - 3) Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos utilizados en generación eléctrica a partir del viento.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE y DOUE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE: 28 de noviembre de 2013 y DOUE: 26 de noviembre de 2013.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 375.493,71 euros.

## 5. Presupuesto base de licitación.

- 1) Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio con Máquinas Eléctricas. Importe neto: 254.069,41 euros. Importe total: 307.423,99 euros.
- 3) Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos utilizados en generación eléctrica a partir del viento. Importe neto: 72.374,30 euros. Importe total: 87.572,90 euros.

## 6. Formalización del contrato:

Lote 1: Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio con Máquinas Eléctricas.

- a) Fecha de adjudicación: 18 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización: 31 de julio de 2014.
- c) Contratista: PRODEL, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 236.000,00 euros, Importe total: 285.560,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Lote 3: Equipamiento de laboratorio para experiencias de laboratorio de Accionamiento Eléctricos utilizados en generación eléctrica a partir del viento.

- a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización: 31 de julio de 2014.
- c) Contratista: EDIBON INTERNATIONAL, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 65.136,87 euros, Importe total: 78.815,61 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

\* \* \*

---

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro con instalación de equipamiento audiovisual para la sala de grados y el salón de actos del edificio de la nueva Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Expediente: EXP026/2014/19.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP026/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro con instalación de equipamiento audiovisual para la sala de grados y el salón de actos del edificio de la nueva Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32321200 (Equipo audiovisual).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de junio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 174.314,05 euros. Importe total: 210.920,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: GENUIX AUDIO, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 162.662,57 euros. Importe total: 196.821,71 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

\* \* \*

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro con instalación de equipo integrado para estudio de procesos dinámicos a escala de nanosegundos combinándolas técnicas de TRIR (Time-Resolved Infrared) y espectrometría de masas para el departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias. FEDERUNCA10-1E-836. Expediente: EXP020/2014/19.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP020/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
-

b) Descripción: Suministro con instalación de equipo integrado para estudio de procesos dinámicos a escala de nanosegundos combinando las técnicas de TRIR (Time-Resolved Infrared) y espectrometría de masas para el departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias. FEDER UNCA10-1E-836.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38433000 (Espectrómetros).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de mayo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 132.921,00 euros. Importe total: 160.834,41 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10 de septiembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2014.

c) Contratista: BRUKER ESPAÑOLA, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 132.000,00 euros. Importe total: 159.720,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 16 de septiembre de 2014.- Rector de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de una unidad integral de análisis de las funciones neurales, con destino a los Servicios Centrales de Ciencia de la Salud y la Facultad de Medicina (Departamento de Neurociencias) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1243. Expediente: EXP012/2014/19.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.

c) Número de expediente: EXP012/2014/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Suministro e instalación de una Unidad integral de análisis de las funciones neurales, con destino a los Servicios Centrales de Ciencia de la Salud y la Facultad de Medicina (Departamento de Neurociencias) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1243.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432000 (Aparatos de análisis).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de abril de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

---

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 265.254,24 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 265.254,24 euros. Importe total: 320.957,63 euros.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2014.
  - c) Contratista: PANLAB, S.L.U.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 265.059,56 euros. Importe total: 320.722,07 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

\* \* \*

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro con instalación de equipamiento específico del Laboratorio de Ingeniería Mecánica de la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.**

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: EXP073/2013/19.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro con instalación de equipamiento específico del Laboratorio de Ingeniería Mecánica de la Escuela Superior de Ingeniería.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Estado n.º 306.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de diciembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Anticipada y urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 112.577,53 euros. Importe total: 136.218,81 euros.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de abril de 2014.
  - c) Contratista: Sistemas Didácticos de Laboratorio, S.L. (SIDILAB).
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 112.500,00 euros. Importe total: 136.125,00 euros.

Cádiz, 22 de mayo de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013).

\* \* \*

---

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro con instalación del equipamiento de comunicaciones (Red de datos) para la Escuela Superior de Ingeniería, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1. Cofinanciado con el FEDER UNCA08-1R-053 y Lote 2. Subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP068/2013/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro con instalación del equipamiento de comunicaciones (Red de datos) para la Escuela Superior de Ingeniería.
- c) Lote: Dos: Lote 1. Red de Investigación; Lote 2. Red de docencia.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE n° 303.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de diciembre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: Lote 1. 110.992,00 euros, Lote 2.34.120,00. Importe total: Lote 1. 134.300,32 euros, Lote 2. 41.285,20.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de abril de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de mayo de 2014.
- c) Contratista: Technology Innovation Engineering and Research 1, S.L. (TIER1, S.L.).
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: Lote 1. 99.498,68; lote 2.28.077,11. Importe total: Lote 1. 120.393,40; lote 2. 33.973,30.

Cádiz, 6 de octubre de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA n°. 165 DE 04/10/2013).

\* \* \*

---